

PLAN DE CONVIVENCIA IES TEATINOS CURSO 2025- 2026



ÍNDICE

1.- Diagnóstico de la convivencia en el IES.....	2
2.- Objetivos Plan de Convivencia.....	7
3.- Normas de convivencia.....	8
4.- Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.....	11
5.- Aula de Convivencia.....	12
6.-Medidas específicas para promover la convivencia en el centro: Tutorías Individualizadas.....	16
7.- Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos.....	19
8.- El compromiso de convivencia.....	22
9.- Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia..	23
10.- Estrategias para la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.....	23
11.- Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno.....	24
12.- Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia.....	24
13.- Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia en SÉNECA.....	24
14.- Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado.....	25
15.- Procedimiento de elección y funciones de los delegados y delegadas de padres y madres...	26
16.- Funciones del Coordinador/a de bienestar social.....	27
17.- Protocolos actuación Junta de Andalucía.....	27
 ANEXOS.....	 64
1.- Modelo de economía de fichas.....	64
2.- Modelo de compromiso para la tutoría individualizada.....	67
3.- Modelo de comunicación a la familia sobre el inicio de la tutoría individualizada.....	68
4.- Hoja de seguimiento del alumnado del aula de convivencia.....	69
5.- Hoja de reflexión del alumnado del aula de convivencia.....	70
6.- Modelo de compromiso IES -Alumnado –Familia.....	72
7.- Modelo de compromiso IES –Alumno.....	74
8.- Informe de conflictividad del centro.....	76
9.- Informe del diagnóstico de convivencia del centro.....	80

1.- Diagnóstico de la convivencia en el IES

- a. Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.
La información relativa a este apartado se encuentra recogida en el Proyecto Educativo.
- b. Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.
La información relativa a este apartado se encuentra recogida en el Proyecto Educativo.
- c. Estado de la participación en la vida del centro, del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

La convivencia en un Centro Educativo se puede valorar mediante diferentes parámetros como el número de conductas disruptivas, el grado de participación de la comunidad educativa en el Centro y en los diferentes planes y proyectos del mismo, las relaciones entre el profesorado, el alumnado, las familias y el PAS, etc.

Con el fin de valorar las relaciones entre el profesorado, el alumnado y las familias, hemos realizado a comienzos del presente curso un cuestionario que cumplimentaron los diferentes miembros de la Comunidad Educativa cuyas conclusiones se recogen en este documento.

El cuestionario fue enviado a través de ipasen a todas las familias de 2º, 3º y 4º por considerar que su nivel de información es mayor por el tiempo que llevan en el centro. La encuesta de alumnado se realizó a través de un código QR y fue cumplimentado en las tutorías por 308 alumnos/as, la del profesorado se envió a través de ipasen y fue cumplimentada por 58 miembros del profesorado, lo cual supone aproximadamente el 56% del alumnado de 2º/3º/4º y el 91% del profesorado.

Dicho cuestionario fue contestado voluntariamente por 112 familias (el 25% aproximadamente) arrojando las siguientes conclusiones:

1) Grado de conflictividad

- Familias: el 72,3% lo valora como bajo; un 12,5% indica que no existe conflictividad; el resto se distribuye entre medio y alto.
- Alumnado: el 66,2% lo valora como bajo; un 12,3% considera que no existe; el resto sitúa la conflictividad en medio/alto.
- Profesorado: el 82,8% lo considera bajo; solo un 1,7% indica que no existe y el resto lo sitúa en medio.

Lectura: la percepción mayoritaria en los tres sectores es que la conflictividad en el centro es baja, siendo el profesorado el grupo que con más frecuencia la valora como baja.

2) Relaciones y comunicación entre el alumnado

- Familias: el 83,0% valora las relaciones entre alumnos como *buenas*, el 12,5% como *ni bien ni mal* y el 4,5% como *malas*.
- Alumnado: el 82,8% declara que se lleva *bien* con la mayoría de sus compañeros; un 16,6% responde *ni bien ni mal* y un 4,5% *mal*.
- Profesorado: las respuestas en profesorado (escala 1–5) muestran una mayoría en los valores altos (4–5), lo que coincide con la percepción positiva de las familias y el alumnado.

Lectura: existe consenso claro entre las tres partes sobre unas relaciones entre alumnado mayoritariamente buenas.

3) Relaciones entre alumnado y profesorado

- Familias: la mayoría las considera *buenas* (alrededor del 78–79%), con un porcentaje menor que las considera *normales* (19,6%) y prácticamente nulo el porcentaje que las califica de *malas*.
- Alumnado: más del 60% las valora como *buenas*, ~35% como *normales* y un porcentaje muy reducido como *malas*.
- Profesorado: usando la escala 1–5, un 77,5% se posicionan en los valores altos (4–5) como *buenas*, ~17% en *normales* y un pequeño porcentaje en *malas*.

Lectura: también aquí hay un predominio de valoraciones positivas, aunque el alumnado proporciona algo más de respuestas neutras respecto a las familias.

4) Trato recibido por Jefatura de Estudios (alumnado)

- El alumnado que ha respondido valora el trato recibido en Jefatura mayoritariamente como *bueno* (cifra destacable: en torno al 58,8%), seguido de *normal* (alrededor del 37–38%) y un porcentaje muy bajo que lo califica de *malo*.

Lectura: Jefatura consigue una valoración globalmente positiva entre el alumnado que la ha utilizado.

5) Faltas de respeto hacia el profesorado

- *Todos los días*: porcentajes muy bajos en los tres sectores (familias ~0,9%, alumnado ~2,3%, profesorado ~1,7%).
- La mayoría opina que las faltas de respeto *nunca* o *casi nunca* se producen.

Lectura: las faltas de respeto continuadas no parecen ser la norma; aparecen mayoritariamente como episodios poco frecuentes.

6) Violencia física (empujar, pegar, etc.)

- *Todos los días*: valores muy bajos (familias ~3,6%, alumnado ~3,9%, profesorado ~3,4% según las respuestas).
- *A menudo*: entre el 3–8% según sector.
- *Nunca / casi nunca*: son las respuestas mayoritarias (en alumnado y familias especialmente).

Lectura: la violencia física no es frecuente en términos diarios según la mayoría de encuestados, aunque hay diferencias entre sectores sobre la percepción de su presencia esporádica.

7) Violencia verbal (insultos, amenazas, etc.)

- Aumenta ligeramente respecto a otras formas: aparecen porcentajes mayores que señalan que se produce *todos los días* o *casi todos los días* (familias y alumnado 5–7% todos los días; profesorado en torno al 10%).

Lectura: la violencia verbal es la modalidad más visible para el profesorado por lo que se requiere seguimiento y medidas de sensibilización para el alumnado.

8) Violencia psicológica (aislamiento, rumores, chantajes, etc.)

- *Todos los días / a menudo*: existen respuestas que la sitúan en estas frecuencias (familias ~7–8% todos los días; alumnado y profesorado cifras menores pero no nulas).
- *Nunca / alguna vez*: aquí hay diferencias notables entre sectores: el alumnado tiende a indicar con mayor frecuencia *nunca* en comparación con familias y profesorado, mientras que familias y profesorado registran porcentajes más altos en la categoría *alguna vez*.

Lectura: hay desacuerdo entre sectores sobre la percepción de la violencia psicológica; las familias tienden a percibirla más que el alumnado, lo que sugiere que una parte del alumnado no identifica o no comunica esta forma de violencia. Habría que actuar como en la violencia verbal con medidas de sensibilización para el alumnado.

9) Vandalismo

- *Todos los días*: prácticamente inapreciable (alrededor del 1% en familias y alumnado; 3,4% en profesorado).
- Generalidad: la mayoría opina que no es un problema diario.

Lectura: el vandalismo existe como episodio puntual en algunos casos, pero no aparece como una práctica extendida diariamente.

10) Comportamientos que impiden que se dé la clase (simplificado en dos categorías)

- *Nunca o casi nunca*: Alumnado 56%, profesorado 77% y familias 83%.
- *Todos o casi todos los días*: Alumnado 34%, profesorado 23% y familias 17%.

Lectura: aunque no son un problema diario, los incidentes que impiden la clase son percibidos más frecuentemente entre el alumnado que entre los docentes mientras que las familias son los que menos incidentes perciben.

11) Lugares donde se producen los conflictos

- *Patio*: zona más señalada por los tres sectores (familias ~31,3%, alumnado ~52,6%, profesorado ~50%).
- *Fuera del centro*: tanto el alumnado como el profesorado coinciden con el 50%.
- *Salida del centro*: también aparece como lugar relevante en todas las encuestas.
- Un 23,2% de las familias indica que no tiene constancia del lugar en el que se producen los conflictos.

Lectura: el patio y las salidas (incluyendo fuera del centro) son las áreas de mayor incidencia; por ello son zonas prioritarias para la vigilancia y las actuaciones preventivas.

12) Causa más común de los conflictos

- *Por diversión / hacer daño / molestar*: es la causa que señalan con más frecuencia las tres partes.

Lectura: la motivación mayoritaria percibida es el “hacer daño/por diversión”, lo que aconseja intervenir en habilidades socioemocionales y en la conciencia sobre consecuencias.

13) Actividades/actuaciones del centro para resolver los conflictos y favorecer la convivencia

- *Sanciones disciplinarias*: percibidas por la mayoría (familias ~67%, alumnado ~45,5%, profesorado ~79,3%).
- *Diálogo (tutoría, mediación, etc.)*: también destacado (familias ~47,3%, alumnado ~44,2%, profesorado ~76%).
- *No hace nada o pasividad*: porcentaje pequeño (familias ~1%, alumnado ~11%, profesorado ~3,4%).

Lectura: el centro combina sanción y diálogo según la percepción general. El uso de los mediadores es una actuación poco conocida por el alumnado (15,9 frente al 46,6 del profesorado). Se debería dar visibilidad de la mediación entre el alumnado.

14) Experiencias de victimización (alumnado: “¿Has recibido alguna vez...?”)

El 61,4% afirma que nunca ha sido víctima de agresiones físicas, insultos o amenazas, robos, burlas, exclusiones, rumores o mentiras.

Entre las respuestas marcadas *alguna vez* por el alumnado destacan (por orden y magnitud):

- Rumores y mentiras ~23,4% / burlas ~21,1% / exclusión del grupo ~14,9% / robos ~11,4%/ insultos o amenazas ~9,4%/ agresiones físicas ~3,2%.

Lectura: una parte significativa del alumnado declara haber sufrido episodios de distintos tipos (especialmente burlas, rumores y exclusiones del grupo), lo que confirma que hay conductas normalizadas que resulta necesario visibilizar y abordar.

15) Opinión del profesorado sobre medidas correctas para afrontar la conflictividad

- El profesorado valora mayormente la *aplicación estricta de sanciones* (porcentaje alto: 72,4%), *favorecer la participación del alumnado* (el 39,7%) y las tutorías (~34,5%). Solo un 22,4% considera necesaria formación adicional.

Lectura: el profesorado prioriza sanciones y participación como herramientas más efectivas.

16) Actuaciones habituales del profesorado para mantener la disciplina

- Mayoritariamente se tiende al diálogo y la comunicación con las familias. En segundo lugar aparecen las sanciones y el movimiento estratégico del alumnado dentro del aula.
- En cuanto a la valoración del Equipo Directivo, la mayoría del profesorado se muestra *bastante* (39,7%) o *muy* (34,5%) satisfecho con su actuación.

Lectura: predominio de la mediación y el diálogo en la práctica habitual docente; alta satisfacción con el equipo directivo.

Conclusiones principales:

1. Percepción global positiva: en los tres sectores la conflictividad se percibe mayoritariamente como *baja*.
2. Violencia verbal y psicológica como áreas de atención: son las modalidades con mayor presencia relativa (más frecuentes que la violencia física), especialmente la verbal según familias y alumnado.
3. Zonas críticas: patio, salidas y espacios fuera del centro concentran la mayor parte de los conflictos.
4. Conductas normalizadas: existe una proporción relevante de alumnado que ha sufrido burlas, rumores o exclusión en algún momento, lo que indica conductas que se han naturalizado y requieren intervención.
5. Respuesta del centro: combina sanción y diálogo; el profesorado tiende a mantener comunicación con las familias y aplicar sanciones cuando procede.

Las propuestas de mejora que más se repiten son las siguientes:

- Sanciones más estrictas, coherentes y rápidas.
- No abusar del uso del aula de convivencia.
- Comunicación directa e inmediata tras incidentes.
- Más diálogo con familias cuando hay problemas de convivencia. Fomentar su colaboración activa.
- Garantizar la comunicación inmediata ante cualquier situación de acoso o agresión.
- Puntualidad y vigilancia activa del profesorado.
- Trabajo personalizado en tutoría.
- Impulsar la mediación escolar.
- Promover actividades de sensibilización y formación en convivencia.

Los resultados y gráficos de las encuestas de valoración de la convivencia se anexan al final del documento.

d. Conflictividad detectada en el centro.

Durante el curso 2024-2025 se produjeron un total de 876 incidencias en materia de convivencia (249 en 1º de ESO, 233 en 2º de ESO, 205 en 3º de ESO y 189 en 4º de ESO). Se aplicaron 56 expulsiones a lo largo del curso (27 en 1º de ESO, 10 en 2º, 4 en 3º y 15 en 4º). (Consultar anexo)

e. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la y efectividad de las mismas.

La información relativa a este apartado se encuentra recogida en el Proyecto Educativo.

2.- Objetivos Plan de Convivencia.

Según el artículo 2.2 de la Orden de 18 de julio de 2007, los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

3. - Normas de convivencia

3.1 Principios generales.

A la hora de establecer las consecuencias de las faltas (sanciones) de un alumno/a determinado se hará atendiendo a los principios de:

- Inmediatez (en el momento que se identifique la falta se impone la sanción y se empieza a cumplir de forma inmediata, para agilizar el proceso, y en el caso que se necesite, se informará más tarde de los hechos a la Comisión de Convivencia determinando dicha Comisión la sanción definitiva).
- Aumento progresivo: las sanciones irán aumentando de gravedad en paralelo a la reiteración del alumno concreto.
- Unificación de criterio: Las sanciones se corresponderán con las establecidas en los cuadros de *Conductas contrarias a las normas de convivencia* y *Conductas que perjudican gravemente la convivencia* del IES Teatinos esto favorecerá la percepción por parte del alumnado de un criterio uniforme a la hora de intervenir ante las faltas.
- Implicación del profesorado: el profesor que detecte la falta se implicará tanto en la comunicación de la sanción como en la aplicación de dicha sanción.
- Atención a las características personales del alumno/a (Art. 31.2. d. D 327/2010): Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- Carácter educativo y recuperador (Art. 31.1 D 327/2010): Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

3.2 Normas del IES Teatinos

Para el establecimiento de las conductas que perjudican a la convivencia y el establecimiento de las consecuencias de dichas conductas se ha partido del articulado del Decreto 327/2010. En este articulado, concretamente en los artículos 34 y 37, se establece que existen dos tipos de faltas: conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas que perjudican gravemente la convivencia en el IES.

En el IES Teatinos se han agrupado estas conductas en tres categorías, asociadas a colores:

- Conductas leves: son las asociadas al color verde, llevan también asociadas un parte verde y coincidirían con las conductas contrarias a las normas de convivencia que no requieren partes de disciplinas con consecuencias graves.
- Conductas graves: son las asociadas al color amarillo, llevan también asociadas un parte amarillo y coincidirían con las conductas contrarias a las normas de convivencia que requieren partes de disciplinas con consecuencias graves.
- Conductas muy graves: son las asociadas al color rojo y coincidirían con las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia que requieren partes de disciplinas con consecuencias muy graves que, incluso, pueden llevar asociada la convocatoria de la comisión de convivencia. Para gestionar la convivencia en nuestro Centro se van a aplicar tres tipos de sanciones: los partes leves, los partes graves y los partes muy graves.

Además, se tendrá en cuenta la acumulación de faltas para ir avanzando en la gravedad de las faltas: la acumulación de tres partes leves da lugar a un parte grave. La acumulación de tres partes graves da lugar a un parte muy grave, el cual tendrá como sanción la expulsión del Centro.

PARTE LEVE	
● Perturbar el desarrollo normal de la clase. ● Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades. ● Dificultar el estudio a sus compañeros. ● Acumular 3 retrasos injustificados. ● Incorrección o desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa, conflicto entre iguales: excluir o ningunear socialmente, etc. ● Causar pequeños daños en la instalación, material o documentos.	● Jugar con un compañero/a dando empujones, agarrones, etc. ● Salir de clase sin permiso en un intercambio. ● Hablar en clase de forma reiterada. ● No trabajar en clase de forma reiterada. ● Hacer deberes o estudiar otra asignatura. ● Comer en clase (comida o golosinas). ● Correr o gritar por los pasillos. ● No traer el material a clase de forma reiterada. ● Tirar papeles/basura al suelo u otros lugares no indicados para ello. ● Sentarse en el sitio del profesor.
PARTE GRAVE	PARTE MUY GRAVE
● Utilizar el móvil sin permiso del profesorado. ● Hacer uso del mobiliario y/o pertenencias ajenas al propio alumnado. ● Falta injustificada dentro del Centro. ● No hacer caso a una instrucción directa del profesorado. ● Molestar durante un examen. ● Deteriorar el mobiliario y/o instalaciones del Centro (pequeños daños en instalaciones, recursos materiales o documentos). ● Quedarse en un aula durante el recreo. ● Acumular 5 retrasos injustificados. ● Irse de clase sin permiso. ● Falsificar documentos. ● Intentar agredir a un miembro de la comunidad educativa. ● Insultar a cualquier personal del Centro. ● Usar de forma inadecuada las redes sociales en contra de algún miembro de la comunidad educativa. ● No identificarse cuando lo solicita un profesor. ● Robar y/o hurtar documentos o material. ● Salir del Centro sin permiso (piarda). ● Acciones recurrentes que se considere que puedan impedir un ambiente de trabajo adecuado de la clase (hacer ruido, hablar, interrumpir, levantarse, reírse,...).	● Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. ● Acoso escolar, maltrato psicológico verbal o físico hacia un compañero/a de forma reiterada. ● Suplantación de la personalidad, falsificación o sustracción de documentos del centro. ● Vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa. ● Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal o su incitación a ellas (fumar, vapear, etc.). ● Deterioro grave de las instalaciones o documentos del centro, o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. ● Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. ● Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa. ● Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia. ● Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. ● Incumplimiento de las correcciones impuestas.

3.3 Establecimiento de las normas en los grupos-clase del IES Teatinos

Para favorecer el conocimiento y que se familiaricen con las normas de convivencia del IES, éstas serán trabajadas en las tutorías de forma que los/as alumnos/as aporten matices para sus aulas. El objetivo de trabajar con el alumnado las normas de su espacio más próximo es que éstas sean reflexionadas, debatidas y consensuadas para que se sientan más protagonistas y responsables de la marcha de la convivencia y así mejorar el clima de clase. Los alumnos del grupo serán partícipes de la gestión de su propia aula preparándoles para vivir en una sociedad democrática.

El proceso para trabajar y asumir como propias las normas del aula será el siguiente:

- Consenso previo entre el profesorado del centro del cuadro de faltas- consecuencias.
- Tomar conciencia del aula como grupo y de la necesidad de éste de estar organizado y tener normas para un mejor funcionamiento.
- Iniciar un debate en el aula para concretar medidas a tomar cuando se produzcan faltas por alumnos del grupo- clase (el debate es guiado y semiabierto, es decir, aunque el alumno crea que él está estableciendo las normas realmente se le están una serie de opciones a elegir).
- Una vez consensuadas se plasman en formatos atractivos en el aula de referencia (carteles...).
- Las normas establecidas por cada grupo anualmente se archivan en el departamento de orientación y jefatura de estudios.

4.- Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

4.1 Grupo de desarrollo del Plan de Convivencia

- Composición:
 - Director
 - Jefa de Estudios
 - Coordinadora del Plan de Convivencia del IES Teatinos
 - Extraordinariamente podrán asistir miembros de entidades municipales que se estime oportuno, servicios sociales de zona y otros docentes del IES.
- Funciones:
 - a) Realizar un seguimiento de la evolución de la convivencia en el IES de la semana previa a la reunión.
 - b) Desarrollar instrumentos de diagnóstico e intervención y protocolos que mejoren la convivencia en el IES.
 - c) Informar a la comunidad educativa de la evolución de la convivencia en el IES Teatinos.
 - d) Evaluar e intervenir en casos graves de alteración de la convivencia.
- Plan de reuniones y de actuaciones:
 - Reuniones ordinarias: las reuniones se llevarán a cabo los lunes de cada semana de 10:15 a 11:15 horas.
 - Reuniones extraordinarias: estas reuniones se podrán convocar de forma extraordinaria siempre que una circunstancia de especial gravedad así lo requiera. La Jefatura de Estudios será la encargada de seleccionar la hora y lugar de reunión.

4.2 Comisión de Convivencia

- Composición: La Comisión de Convivencia estará integrada por los representantes de los diferentes sectores presentes en el Consejo Escolar según se establece en el artículo 6 de la Orden 20 de Junio de 2011:

- Director
- Jefa de Estudios
- Dos padres/madres del Consejo Escolar, uno/a de ellos/as el/la representante del Ampa
- Dos alumnos/as
- Dos profesores/as

Además, la presidencia podrá invitar para que informe de sus respectivas competencias:

+Orientadora del centro.

+Persona designada por el consejo escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

+Coordinadora del plan de convivencia.

- Funciones:
 - a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
 - b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
 - c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
 - d) Mediar en los conflictos planteados si estos así lo requieren.
 - e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
 - f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
 - g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
 - h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
 - i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- Plan de reuniones y de actuaciones:

La Comisión de Convivencia se reunirá cuando una conducta gravemente perjudicial para el IES así lo requiera.

5.- Aula de Convivencia

El objetivo del Aula de Convivencia es ofrecer una atención educativa al alumnado que se ve privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de una corrección o medida disciplinaria. Surge, pues, como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado del centro. Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto. Por ello se pretende favorecer un

proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

5.1 OBJETIVOS Y FINALIDADES.

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

Cualesquiera que sean los motivos por los que un alumno/a llega al aula de convivencia es necesario que reflexione sobre lo ocurrido, su responsabilidad, las consecuencias de sus actos así como es necesario el proveerle de otros recursos para solucionar las situaciones en las que pueda verse inmerso más adelante. Para ello se dispondrá de documentos en los que se trabajen estos aspectos.

En definitiva, se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patio, etc.

5.2 CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE UN ALUMNO O ALUMNA SEA ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA.

- A) En el aula de convivencia será atendido el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Condiciones para derivar al alumnado al aula de convivencia:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Haber suscrito un Compromiso de Convivencia, junto con los tutores legales, que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.

- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
 - La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
 - La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo
- B) El profesor o profesora que esté impartiendo clase podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna por presentar una conducta contraria a las normas de convivencia tipificada en el artículo 34.1.a del Decreto 327/2010, de 13 de julio, (Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase) y derivarlo al Aula de convivencia. Condiciones para derivar al alumnado al aula de convivencia:
- Ser reincidente en su actitud durante dicha hora de clase.
 - Facilitar al alumnado el material de trabajo que garantizará su actividad formativa.
 - Rellenar en la intranet el parte grave correspondiente.
- El número máximo de veces que un alumno o alumna podrá ser derivado al Aula será 2 en un trimestre.
 - El número máximo de días y/o horas al día de atención en el Aula serán 3 días, 6 horas. Excepcionalmente, el tiempo de permanencia podrá ser superior si se estima conveniente.
 - El número máximo de alumnos o alumnas que pueden atenderse debido a su capacidad es de 4.

5.3 INSTALACIONES Y MATERIALES

El aula se situará en la planta baja del centro, junto a la Secretaría.

El aula deberá estar siempre provista de:

- Registro del alumnado del aula a través de la intranet.
- Un ordenador.
- Material de escritura: lápices, papel, colores...
- Fichas de reflexión sobre conductas disruptivas, habilidades sociales, inteligencia emocional...
- Diccionarios de español, inglés y francés, además de libros de lectura por niveles.

5.4 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Establecemos los siguientes criterios:

1. El Departamento de Orientación se encargará de proveer de material de reflexión sobre conductas y consecuencias, habilidades sociales, inteligencia emocional, educar en el respeto, rechazar la violencia, escuchar para comprender....
2. El equipo docente que atiende al alumno o alumna derivado al Aula de Convivencia facilitará las actividades formativas que determine para garantizar su proceso educativo.

5.5 HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA Y PROFESORADO ENCARGADO.

El aula de convivencia funcionará de lunes a viernes de 8:15 a 11:15 y de 11:45 a 14:45 y el alumnado será atendido por el profesorado asignado en el Aula de Convivencia.

5.6 PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE UN ALUMNO O ALUMNA AL AULA DE CONVIVENCIA.

Los pasos a seguir son los siguientes:

En los supuestos del apartado A:

1. La dirección deriva al alumno/a e informa a la comisión de convivencia. Fija los objetivos, el número de sesiones y el horario de atención en el aula.
2. El orientador u orientadora determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumnado deberá realizar, de entre las previstas en la Programación del Aula, y las entregará, en los plazos estipulados, al tutor o tutora (o persona responsable).
3. El equipo educativo determinará las actividades formativas que este deberá realizar, de entre las previstas en la programación de cada departamento, y las entregará, en los plazos estipulados, al tutor o tutora (o persona que se designe como responsable).
4. El director o directora comunicará la resolución al alumno o alumna, al tutor/a, a los responsables del Aula, a la familia y a la Comisión de Convivencia.

- Comunicación a la familia:

El director o directora comunicará la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Durante dicha entrevista, podría solicitarse también la colaboración de la familia o algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados.

5. El tutor o tutora (o persona que se designe) se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna y de comunicárselo a la familia y comisión de convivencia.
6. El alumno/a se incorporará al Aula de convivencia con el informe y los materiales que deberá trabajar.

En el supuesto del apartado B:

1. El profesorado registra el parte grave en la intranet y facilita las actividades que el alumno/a deberá trabajar en el Aula. A lo largo de la jornada informará al tutor/a correspondiente y explicará lo sucedido a la familia.
2. El/la alumno/a es enviado/a al Aula acompañado/a por el delegado/a de clase o la persona que el profesor/a designe.
3. El profesorado de guardia del AC registrará la incorporación del alumno/a en la intranet donde comprobará el número de veces que asiste al aula y facilitará las actividades propias del proceso de reflexión. También deberá generar la comunicación para archivarla en el ordenador. El alumnado realizará el trabajo de clase una vez haya reflexionado sobre su actitud. En el caso de que no le haya dado tiempo a terminarlo lo hará en casa. Al finalizar la hora volverá a su clase.

4. El tutor/a se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna.

5.7 NORMAS DEL AULA.

- El alumnado ha de permanecer en silencio dentro del aula de convivencia y realizar las actividades propuestas.
- Si el alumno o alumna asiste al centro y no se presenta al aula de convivencia será considerado falta muy grave y será sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro por 1 día. También se podrán poner otras sanciones.
- Si el alumno o alumna no asiste al centro, cumplirá la sanción el primer día que venga al centro.
- Si el alumno o alumna no se comporta adecuadamente dentro del aula de convivencia será sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro por 1 día. También se podrán poner otras sanciones.
- Si un alumno o alumna es derivado al aula de convivencia 3 veces en un trimestre será considerado falta muy grave y será sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a clase por un periodo de 3 días.

5.8 INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL AULA.

Los miembros de la Comisión de Convivencia serán informados periódicamente (al menos una vez al trimestre) de los casos de asistencia al aula y la situación de cada caso. También se informará de los cambios positivos de actitud y las reincidencias tras el paso por el aula de convivencia.

La Comisión de Convivencia realizará una evaluación del aula que se incluirá en la Memoria Final de curso para lo cual se recogerá un resumen de la actividad del aula durante el curso, se pedirá información al profesorado y al Departamento de Orientación sobre las actividades y actuaciones concretas realizadas. Del análisis del funcionamiento y la validez del aula se derivarán las propuestas de mejora para el curso siguiente.

6.- Medidas específicas para promover la convivencia en el centro: Tutorías Individualizadas.

En este apartado se desarrollarán, por un lado, los elementos que compondrán la intervención en convivencia en el IES (prevención e intervención) y, por otro, las medidas específicas de promoción de la convivencia que se pondrán en marcha este curso 2025- 2026.

A) Elementos para la intervención en la convivencia en el IES Teatinos

La planificación de la intervención para la mejora de la convivencia se basará, fundamentalmente, en la prevención a través del desarrollo de la competencia social. Esta intervención tendrá dos pilares fundamentales:

- Prevención: se realizará un estudio detallado trimestral de la convivencia en el centro para, a partir de éste, desarrollar medidas a nivel de alumnado, profesorado y familia. Se pretende, además, crear instrumentos de evaluación y utilizar otros estandarizados que permitan comparar la evolución de la convivencia a lo largo de los cursos.

- Actuación ante conflictos: una vez identificadas la causas de los conflictos y puesto en marcha los mecanismos preventivos, será necesario establecer protocolos y técnicas de fomento de la convivencia que posibiliten la actuación asertiva ante los conflictos.

Las actuaciones específicas serán:

- a) Diagnóstico de la convivencia en el IES Teatinos
- b) Desarrollo de un Programa de fomento de la competencia social en el alumnado del IES. El programa se desarrollará por parte del Departamento de Orientación e implementado por las tutorías en coordinación con orientación. Este programa se irá trabajando en las tutorías a lo largo del curso incluyendo, entre otros, los siguientes bloques:
 - Autocontrol: Mindfulness
 - Gestión del aula: normas de clase y consecuencias, dinámicas de implicación del alumnado en el fomento de una convivencia positiva
 - Riesgos de internet: ciberacoso, sexting y grooming
 - Acoso escolar y ciberacoso
 - Agresividad y violencia en nuestro entorno: Violencia de género
 - Diversidad: sensibilización y respeto hacia la diversidad de capacidad, género...
- c) Creación de un grupo compuesto por profesionales del IES, Grupo de Desarrollo del Plan de Convivencia, para desarrollar el Plan de Convivencia como forma de mejorar la convivencia en el IES.
- d) Establecimiento de las normas de convivencia y de protocolos de actuación de forma consensuada.
- e) Criterios de distribución de grupos, organización y flexibilización curricular.
- f) Establecer procedimientos ante conflictos y partes de incidencias.
- g) Fomentar la sensibilización y el consenso en torno a compromisos de convivencia y compromisos educativos dentro de la comunidad educativa que favorezcan la convivencia
- h) Desarrollar programas específicos de mejora de la competencia social en alumnos con dificultades en dicha competencia.
- i) Entrevista con las familias para intercambiar información sobre alumnos implicados en conflictos y establecer medidas correctoras, de seguimiento y de prevención.
- j) Seguimiento del alumnado implicado en conflictos y, si esta implicación es frecuente, valoración de la necesidad de realizar un programa específico.
- k) Establecer cauces de demanda de ayuda y formación de miembros del claustro con dificultades en la gestión del aula.

B) Tutorías individualizadas (TI)

¿Qué es la tutoría individualizada?

La tutoría individualizada es una medida de atención a la diversidad, una acción educativa, que implementa un profesor o profesora del IES con un determinado alumno/a de forma personal y directa con la finalidad de guiarlo y apoyarlo en su desarrollo personal (principalmente emocional y social) y académico.

Objetivos

- 1.-Favorecer la detección e intervención en necesidades académicas y socioemocionales así como estimular la mejora de las capacidades para desarrollar aprendizajes del alumno o alumna.
- 2.-Mejorar el rendimiento académico del alumnado del IES así como el clima de convivencia del mismo.

Objetivos específicos

- 1.-Reducir la conflictividad del alumno/a tutorizado/a en el IES.
- 2.-Mejorar el rendimiento académico del alumno/a tutorizado/a.
- 3.-Mejorar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as, mediante el intercambio de información y coordinación de intervenciones.
- 4.-Identificar y formar a profesor o profesora del IES en la intervención que requiere este programa así como implementar protocolos de intercambio de información y coordinación entre el tutor/a del programa, familia y resto del IES (jefatura de estudios, tutor/a del aula y orientador/a)

Perfiles del alumnado y profesorado para las TI

Alumnado tutorizado: El alumnado seleccionado será alumnado con rendimiento académico y/o a déficit socioemocional. Además, el alumno debe aceptar la tutorización del profesor/a por lo que una motivación hacia esta intervención será esencial.

Profesor/a que tutoriza: El perfil del profesor/a que tutoriza es el de ser un profesional con una adecuada formación pedagógica que, de forma voluntaria, pueda dedicar una sesión a la semana durante un curso lectivo a realizar una intervención directa y un seguimiento académico y emocional con su alumno/a tutorizado.

Funcionamiento y seguimiento de las Tutorías Individualizadas

Para el funcionamiento y seguimiento de esta medida de atención a la diversidad se tendrán en cuenta la siguiente secuencia:

- 1.-La selección de alumnado que pueda recibir esta medida será hecha por orientación educativa, jefatura de estudios así como por las tutorías del IES. Ese listado será elaborado en las primeras semanas del curso y actualizado a lo largo del mismo en función del perfil especificado anteriormente.
- 2.-Se informará al claustro de la medida, de las características de ésta y de lo que implica para el profesorado participante y se pedirán docente voluntarios para participar
- 3.-Los profesores/as voluntarios para el programa elegirán del listado de alumnos/as aquellos con los que pueda haber más afinidad, con los que pueda existir mayor empatía.
- 4.-El profesor/a tutor/a seleccionará el momento que le resulte más idóneo durante la semana para intervenir con el alumno/a. Una vez seleccionado, se informará al profesor/a de la asignatura afectada y se comprobará la idoneidad de esta elección. Tras esto se coordinarán las intervenciones para evitar la afectación de esta medida al rendimiento académico de alumno/a y se informará a jefatura de estudios y tutor/a del alumnado de la elección y la hora seleccionada.
- 5.-La familia del alumno/a debe ser informada de la intervención que se va a realizar con su hijo/a así como de sus objetivos por el tutor/a individualizada y de cómo se realizará el intercambio de información. Para ello se cumplimentará el modelo de información a la familia que deberá ser firmado y custodiado en Jefatura de Estudios. Se mantendrá un intercambio de información con la familia de carácter semanal con la intención de coordinar medidas y que éstas sean más efectivas
- 6.-Habrá intercambio de información con el tutor/a y con orientador/a de la evolución del alumno/a así como en el caso de detectarse información relevante. La información será comunicada al tutor/a del aula con carácter semanal. Esta información se transmitirá a orientación por parte de la tutoría en la reunión de coordinación de tutores/as.

7.-Al final de cada trimestre se valorará la eficacia de la medida y se ajustarán las intervenciones en caso de que fuera necesario.

7.- Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos.

7.1 Prevenir

Las actuaciones para prevenir conflictos en el IES TEATINOS serán:

- a) Estudio de las causas de la conflictividad en el centro como paso previo a iniciar actuaciones de carácter preventivo.
- b) Actuaciones de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias en las que se informe y se implique a alumnado y familia en la importancia de una adecuada convivencia.
- c) Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia:
 - Del centro
 - A través de la página web del centro
 - En reuniones iniciales IES -familias
 - Del aula
 - A través de los tutores/as (sondeos en horas de tutorías sobre determinadas temáticas planteadas (redes sociales en internet, acoso, etc).
 - En reuniones colectivas con el equipo directivo.
- d) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.
 - A través del plan de igualdad entre hombres y mujeres.
 - Charla inicial sobre convivencia, normas y canales de intercambio de información a alumnos y alumnas de nueva incorporación.
- e) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
 - Celebración de diversos días conmemorativos relacionados con la convivencia
- f) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo:
 - Con respecto al recreo
 - Distribución adecuada del profesorado de guardia de recreo entre las distintas partes del centro.
 - Eliminación del acceso de los alumnos/as a determinadas partes del centro (p.e. vigilar la permanencia en las aulas del alumnado durante el recreo).

7.2 Detectar

-Diagnóstico de la conflictividad en el centro: para la detección de los conflictos y sus causas se partirá de un diagnóstico inicial de la conflictividad en el centro. Dicho diagnóstico se realizará en el comienzo del curso y será la base para tomar decisiones sobre cómo actuar en materia de convivencia en el centro de forma inicial. Este estudio se completará a lo largo del curso, en los diferentes trimestres recogiendo los resultados en el Estudio de la evolución de la convivencia en el IES Teatinos.

-Detección de la conflictividad cotidiana: se establecerán cauces, protocolos y documentos para recogida de información sobre los conflictos que se producen y la evolución de la conflictividad siendo el coordinador de este proceso la Jefatura de Estudios junto con la coordinación de convivencia.

-Detección de futuro alumnado conflictivo: en las reuniones de tránsito entre el IES y los CEIPs será un punto a tratar en las reuniones la existencia de alumnos y alumnas conflictivos en los CEIPs y sus características.

7.3 Mediar

En el artículo 13 de la Orden 20 de junio de 2011 se establece que *corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.*

-Consideraciones previas:

- La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, acuerdo entre personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
- Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias.

-Procedimiento general para derivar un conflicto hacia la mediación:

- Una vez identificado el conflicto susceptible de necesitar mediación por parte de algún miembro de la comunidad educativa el caso se comunica o al Equipo Directivo, prioritariamente a la Jefatura de Estudios o al coordinador del plan de convivencia (en caso de comunicación al coordinador del plan, éste se lo comunicará al equipo directivo).
- Evaluación del caso por parte de la Jefatura de Estudios, del Director y el Coordinador/a de Convivencia (ya haya sido comunicado o detectado por cualquiera de ellos). Se evaluará el cumplimiento de las condiciones para entrar en el protocolo de mediación en conflictos.

-Casos derivables:

Los conflictos derivables para mediación serán:

- Conflictos entre alumnos/as que sean considerados graves por sus consecuencias (lesiones, ampliación del conflicto al exterior del centro...) o por su continuidad en el tiempo.
- Conflictos graves o de continuidad en el tiempo entre profesionales del centro.
- Conflictos graves o de continuidad en el tiempo entre familias de alumnos y alumnas del centro y profesionales u otros alumnos/as del centro.
- Conflictos graves o de continuidad en el tiempo entre profesorado y alumnado del centro.

-Agentes que deben intervenir en la mediación:

- El centro cuenta con un grupo de profesionales que se encargará de la mediación compuesto por: Equipo Directivo, Coordinadora de Convivencia y Orientadoras. Además, se podrá contar con los representantes de padres/ madres o cualquier otro miembro de la comunidad educativa que se estime oportuno.
- Desde el curso pasado, el centro cuenta con un grupo de alumnado mediador, de 2º, 3º y 4º de ESO, el cual ya ha intervenido en algunas mediaciones de forma exitosa. Dicho grupo se va a seguir formando y también se formará a nuevo alumnado. Además, en este curso, el centro ha empezado a formar parte de la Red Malagueña de Mediación Escolar.

-Compromisos a establecer:

Una vez que se inicie el protocolo de mediación, las partes en conflictos se comprometerán a:

- Aceptar los errores propios.
- Buscar soluciones positivas.
- Asistir a las reuniones de seguimiento con actitud positiva.
- Mantener el compromiso firmado en el documento de conciliación.

-Procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento:

- Designación por parte de la dirección del centro o la coordinadora de convivencia, con la aceptación de ambas partes en conflicto, de las personas que realizarán la mediación de entre los que formen parte del equipo de mediación del centro.
- Establecimiento por parte del mediador/a del plan de reuniones (tanto con cada una de las partes implicadas como con ambas partes juntas).
- En las reuniones previas con ambas partes por separado se recogerá información sobre el conflicto y se creará un ambiente positivo hacia la solución asertiva del conflicto previo que facilite la posterior consecución de acuerdos.
- Reunión/es con las partes implicadas:
 1. El mediador expondrá el caso.
 2. Las partes implicadas expondrán sus pareceres.
 3. Se les invitará a ver las consecuencias negativas de su actitud.
 4. Se les cuestionará sobre la necesidad de llegar a un acuerdo para evitar más consecuencias negativas.
 5. Se les propondrá la llegada a un acuerdo de forma autónoma o con propuestas del mediador/a.
 6. Se establecerá un acuerdo, se les felicitará y se plasmará el acuerdo en documento: documento de conciliación.
 7. Se establecerán reuniones de seguimiento para evaluar la buena marcha del acuerdo.
- Realización de informe con:
 - *Información aportada por las personas implicadas en el conflicto acerca del conflicto.
 - *Acuerdos alcanzados en la mediación.

7.4 Resolución de conflictos

A la hora de resolver conflictos en el IES se seguirá, con carácter general, el siguiente protocolo:

-La resolución de conflictos seguirá una secuencia lógica para la resolución asertiva de problemas interpersonales (Trianes, M.V.) :

- a) Planteamiento del problema.
- b) Toma de perspectiva, activación de la empatía.
- c) Atribuciones causales, relación de sentimientos y conducta.
- d) Conciencia de objetivos personales.
- e) Autoevaluación anticipada de consecuencias y de autoeficiencia.
- f) Autoevaluación anticipada y activación de conocimiento de reglas sociales.
- g) Producción de soluciones, evaluación anticipada, pensamiento reflexivo, autocontrol y planificación.

A la hora de resolver conflictos graves en el IES se tendrán en cuenta la existencia de protocolos elaborados por la Junta de Andalucía para los siguientes casos:

- Protocolo de actuación en caso de acoso escolar.
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.
- Protocolo de actuación en caso de ciberacoso.
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.
- Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

8.- El compromiso de convivencia.

La ORDEN de 20 de junio de 2011, en su art. 19 establece que:

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. El modelo de compromiso educativo del centro figura en el ANEXO II de este apartado.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Como bien sabemos es necesaria la estrecha colaboración de la familia y la escuela en el proceso de socialización del alumnado, en el que éste va a crear un sistema de valores que guiarán su actuación en los centros escolares y en la sociedad. Se trata pues de llegar a acuerdos instituto-familia sobre principios y actuaciones que guíen y faciliten el proceso de aprendizaje y socialización del alumnado.

También se hace necesarias actuaciones tras algunos episodios de conflicto o alteración de la convivencia donde tanto el alumno o alumna y su familia se ven afectados. En estos casos son necesarios tanto la mediación del centro así como los esfuerzos de todas las partes implicadas para una resolución efectiva y renovadora del conflicto o desencuentro.

Se hará a iniciativa del tutor o tutora, las familias o los propios alumnos o alumnas. Se trata siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida para las dificultades de la convivencia que se puedan presentar así como para el agravamiento de las mismas.

- Criterios para la suscripción de compromisos de convivencia
 - Situaciones en que se puede suscribir un compromiso de convivencia:
 - a. Alumnado con un número considerable de faltas de asistencia a clase injustificadas.
 - b. Alumnado con varias amonestaciones. Dado el carácter preventivo de esta medida no se realizarán contratos de convivencia con el alumnado con graves problemas de conducta o reincidente.
 - c. Alumnado con comportamiento habitual que dificultan el normal desarrollo de las clases.
 - d. Otras circunstancias que se consideren oportunas.

- Procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia.
- a. Los compromisos de convivencia se adoptarán por escrito según los modelos que se adjuntan en los Anexos. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- b. La duración de estos compromisos podrá variar con un máximo de tres meses.
- c. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora lo trasladará al director del centro.
- d. Una vez al trimestre se dará información al Consejo Escolar de los compromisos establecidos y del seguimiento y efectividad de éstos. Para ello el tutor entregará una copia de los compromisos a Jefatura y un informe de su evolución, pudiendo realizar sugerencias y propuestas.
- e. Para el punto anterior pedirá información al profesorado que atiende al alumno/a.
- f. El Consejo Escolar propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento entre ellas la anulación del mismo.
- g. El tutor informará a las familias del seguimiento del alumno o alumna y, en su caso, del incumplimiento y anulación del contrato pudiendo también realizar sugerencias con la periodicidad que se considere, sirva de ejemplo la periodicidad quincenal el primer mes y mensual a partir del segundo.

9.- Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia

Consideraciones generales:

- Tras el diagnóstico, se identificarán las necesidades de formación tanto del profesorado como del alumnado en lo relativo a convivencia.
- Al final de curso, en el Estudio de la Evolución de la Convivencia en el IES, se establecerán las prioridades de formación para el curso siguiente.
- Se podrán proponer, a través de las AMPA, Consejo Escolar, Claustro o de la Junta de Delegados, demandas de formación.

Temática propuesta de forma inicial que podría interesar a la comunidad educativa del IES Teatinos

- Competencia social en ESO: alumnado.
- Resolución de conflictos interpersonales de forma asertiva: alumnado y profesorado.

10.- Estrategias para la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia

- Difusión:
Una vez aprobado el plan de convivencia éste se facilitará al AMPA y al claustro de profesores y se informará de su localización al resto de la comunidad educativa.
- Seguimiento:
Las reuniones periódicas que se realicen por parte del Grupo de Desarrollo del Plan de Convivencia serán las encargadas de realizar el seguimiento.
- Evaluación:

- El carácter abierto y flexible hará que la evaluación del plan sea continua pudiéndose introducir mejoras a lo largo del curso, siempre que se cuente con el adecuado consenso de las partes implicadas.
- Se realizará una evaluación al comienzo del curso y una más por cada trimestre con la intención de estudiar la evolución de la convivencia a lo largo del curso.
- Al final de cada curso se hará un informe final sobre el desarrollo del plan sirviendo éste como base para el desarrollo del plan en el curso siguiente.

11.- Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno

Se priorizarán, al inicio de cada curso, identificar necesidades y organizar reuniones con instituciones y asociaciones del entorno que puedan aportar formación que mejore la convivencia en el IES:

- Se buscará la intervención de instituciones y asociaciones en actividades que permitan mejorar la convivencia en el IES, como por ejemplo la intervención de la policía en charlas sobre el ciberacoso.
- Acuerdos comunes entre los CEIPs de la zona y el IES para mejorar la convivencia y coordinar pautas de actuación.

12.- Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia

A lo largo del curso se establecerán protocolos de recogida de información que permitan la recogida actualizada de incidencias. El formato de recogida será fruto del consenso en el claustro. Hasta entonces, se realizarán búsquedas de información periódicas en el centro por parte de la coordinadora del plan de convivencia y estudios de los partes de incidencias que se recogen en Jefatura de Estudios. Intranet será el medio de análisis de la convivencia.

13.- Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia en SÉNECA.

La actuación en el centro en relación a la recogida y grabación de las incidencias en materias de convivencia es la siguiente:

1. El parte disciplinario que cualquier profesor/a del centro, personal PAS, etc,... ponga a un alumno/a se registrará en la intranet.
2. La Jefatura de estudios y los tutores/as periódicamente revisarán la intranet y tendrán conocimiento de la evolución de las conductas contrarias de los alumnos/as del centro. La Jefatura de estudios llevará un control del número, frecuencia, gravedad, etc, de los partes disciplinarios del alumnado.
3. Será función del profesor/a que haya puesto el parte informar a los padres/madres o tutores legales de los partes disciplinarios. Esto se realizará a través de correo electrónico, vía telefónica o mensajería a través de la plataforma PASEN.

4. Será Jefatura de estudios la encargada de grabar en la aplicación informática SÉNECA los partes disciplinarios puestos a los alumnos/as en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan.

14.- Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado.

En este apartado se recogen las principales actuaciones en relación con el papel que debe jugar los delegados y delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o tutora del grupo

Independientemente de que cada grupo celebre asambleas de aula para hablar y debatir sobre la marcha de la clase o cualquier problemática educativa de interés para el grupo, cada clase tendrá que elegir un delegado/a y un subdelegado/a según se establece en la normativa vigente.

En relación con la convivencia las funciones de estos representantes de Aula serán:

- Servir de vínculo entre el tutor/a y el grupo.
- En representación de sus compañeros/as, podrá dirigirse a los profesores/as para tratar sobre situaciones que estén impidiendo el normal funcionamiento de la clase.
- Asistir y participar en las reuniones de la Junta de Delegados/as en representación de su grupo y servir de cauce de comunicación bidireccional.
- Exponer las sugerencias y reclamaciones del grupo ante los órganos de gobierno y de coordinación docente del Centro.
- Fomentar la convivencia y el respeto mutuo entre compañeros/as.
- Colaborar con el tutor/a y con el Equipo educativo en el buen funcionamiento del grupo.
- Apoyar las campañas y las actividades que se organicen por el profesorado y por los órganos, para crear un ambiente saludable en el aula y en el Centro.
- Velar por la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- Informar en las sesiones de evaluación de las opiniones del grupo de alumnos/as.
- Acompañar, si procede, a quienes sean expulsados de clase.

Junta de delegados/as

La Junta de Delegados/as colaborará en el establecimiento y cumplimiento de las normas básicas de convivencia.

La Junta de Delegados/as por cursos, niveles y/ o etapas podrá reunirse para tratar asuntos relacionados con el Centro y proponer a los órganos colegiados competentes la adopción de medidas y la realización de actividades extraescolares y complementarias encaminadas a la mejora de su formación y a la resolución de conflictos en torno a la convivencia.

De igual modo, el equipo directivo y/o el departamento de actividades extraescolares y complementarias podrán convocar reuniones de este órgano para abordar cuestiones relacionadas con las funciones que les son propias o de interés general para el Centro. También las podrán convocar los representantes en el Consejo Escolar.

Competencias y responsabilidades:

- Elevar al Equipo Directivo propuestas relacionadas con el Plan de Centro.

- Colaborar en el establecimiento y cumplimiento de las normas básicas de convivencia.
- Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- Recibir información de los representantes del alumnado en el Consejo Escolar y transmitir esa información a los compañeros y compañeras.
- Proponer, difundir y colaborar en la realización de actividades complementarias.
- Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.
- Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.
- Promover campañas de sensibilización y participación en la vida del Centro.
- Transmitir a los órganos competentes los problemas y las ideas de solución y mejora del Centro.
- Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

15.- Procedimiento de elección y funciones de los delegados y delegadas de padres y madres

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por:

- Mayoría simple.
- Mediante sufragio directo y secreto.
- De entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.
- Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo son:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

16.- Funciones del Coordinador/a de bienestar social

Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser al menos las siguientes:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos

17.- Protocolos actuación Junta de Andalucía

- 1.-Protocolo de actuación en caso de acoso escolar
- 2.-Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
- 3.-Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente
- 4.-Protocolo de actuación en caso de ciberacoso
- 5.-Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.
- 6.-Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

1.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.

- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.
- En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección de los menores o las menores.
 - Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
 - Actuar de manera inmediata.
 - Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
 - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
 - No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

2.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

3.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
- b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.

- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querrela: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.
- Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña, con DNI núm., con teléfono
de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente, sito en la
C/, de, expone que
el alumno/a, de años de edad,
que cursa (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio
a efectos de notificaciones en

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio
a efectos de notificaciones en

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don/Doña, con DNI núm., con teléfono
de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente, sito en la
C/, de, expone que la persona
....., de años de edad, que cursa
mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio
a efectos de notificaciones en

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio
a efectos de notificaciones en

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:

4.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CIBERACOSO

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso. Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del

mismo a la inspección educativa. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro. La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso. Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa. Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima. La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

Paso 3. Medidas de urgencia. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.

- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado. El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado. El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes. Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado. La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado. Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes. La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso. En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas. El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este

sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores. Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro. La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor. La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia. Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos. En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro. La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados. Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias. La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación. La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas. Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad. En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad

y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal. Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso. Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos. Informe a elaborar por la dirección del centro. Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias. Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia. El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa. La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir. El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa. Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia. En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia. Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

- **Actuaciones con el alumnado agresor:** aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores:** actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.

- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios:** orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado. Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación. El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser

realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramiento necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo.

- Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volver a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia> en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones

Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes.

Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro

Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de

Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.

- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos

Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte de las preocupaciones de las personas expertas en salud mental, de las familias y de los centros educativos, que requieren una respuesta que debe ser adecuadamente pautada y protocolizada.

Según la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se puede producir durante toda la vida y es la segunda causa principal de muerte entre los 15-29 años en todo el mundo.

En nuestro país, el suicidio es la primera causa de muerte no natural, por delante de los accidentes de tráfico, y por lo tanto un problema de salud pública que debe ser abordado de forma seria y rigurosa.

El papel del centro educativo debe centrarse en la sensibilización de la comunidad educativa, la formación permanente del profesorado, la detección temprana de posibles situaciones que requieran la

elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

Entre las medidas a adoptar deberían contemplarse posibles actuaciones para reducir el dolor emocional y el sufrimiento, y medidas para incrementar el cuidado, la protección y la seguridad del alumnado implicado, procurando fortalecer la vinculación con su entorno y su propio proyecto vital.

¿Cuándo se debe proceder a la apertura del Protocolo? Será precisa la apertura del Protocolo cuando se produzcan de alguna de estas situaciones:

- Comunicación por parte de la familia de un alumno o una alumna que alerta al centro educativo de circunstancias que pueden ser compatibles con una conducta suicida (ya sea en fase de ideación o de tentativa) o tienen sospecha o evidencias de conductas autolesivas recurrentes.
- La comunicación al centro educativo de una posible situación de riesgo por parte de compañeros o compañeras de un alumno o una alumna.
- Cuando un alumno o una alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal o persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una posible solución o manifiesta explícitamente querer acabar con su vida.
- Cuando un alumno o una alumna ha tenido un intento de suicidio y, tras la intervención de los servicios de salud, se reincorpora al centro.
- Cuando se tiene conocimiento o se detecta la conducta autolesiva de un alumno o una alumna.

No es función del centro la estimación del nivel de riesgo de un caso, que será responsabilidad de especialistas, pero sí se puede realizar desde el centro escolar una valoración inicial de la situación en la que se encuentra el alumno o la alumna, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y la planificación de actuaciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo y, en su caso, la comunicación a la familia o personas que ejerzan la tutela legal de la información disponible o la notificación de las conductas observadas señalando la conveniencia de derivación a los servicios de salud.

Los datos estadísticos de adolescentes y jóvenes muestran que, en la mayoría de los casos, el deseo de morir surge como respuesta a una crisis vital, sin que haya un trastorno identificado de base. Muchas personas pierden las ganas y el sentido de la vida cuando deben enfrentarse a una situación de dolor emocional intenso, vivido como intolerable y aparentemente interminable.

SEÑALES

En este sentido, es importante tomar en consideración determinadas señales de alarma y factores de riesgo que puedan aconsejar la apertura del Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Señales directas:

- Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.
- Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, al no encontrar salida o solución a una situación vital.
- Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social

en que se desenvuelve.

- Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.
- Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.
- Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.
- Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aún sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico...).
- Comunicación o detección por otras personas de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio. Señales indirectas:
 - Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
 - Cambios repentinos y significativos de comportamiento, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.
 - Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor, etc.
 - Señales estables de abatimiento, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.
 - Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.
 - Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño y/o relaciones.
 - Detección de comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.

Factores de riesgo:

- Existencia de algún intento previo de suicidio no consumado.
- Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).
- Enfermedad grave o dolor crónico.
- Historial familiar de suicidio o autolesiones.
- Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.
- Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.
- Recibir atención en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental o del estado de ánimo, como depresión, ansiedad o estrés postraumático.
- Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
- Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).
- Falta o pérdida de red de apoyo social.

Conocemos que el principal factor individual de riesgo para el suicidio es un intento previo de suicidio no consumado, por lo que esta es una circunstancia especialmente relevante para la adopción de medidas preventivas a través de un plan individualizado de seguimiento y protección.

MITOS

Para orientar sobre el modo adecuado de abordar posibles situaciones de riesgo de conductas suicidas puede ser interesante revisar algunos mitos o ideas recurrentes en relación con lo que puede ser conveniente o desaconsejable en esos casos:

Mito 1: Preguntar a una persona si está pensando en suicidarse puede incitarle a hacerlo.

Evidencia: Está demostrado que preguntar y hablar con la persona sobre la presencia de pensamientos suicidas disminuye el riesgo de cometer el acto.

Recomendación: Preguntar y escuchar a la persona en riesgo sobre sus pensamientos y emociones relacionadas con la conducta suicida aliviará su tensión. Es muy importante que adoptemos una disposición de escucha auténtica y respeto, lo que le indicará que nos preocupa y que deseamos ayudarle. Discutir o minimizar estas ideas es una actitud equivocada.

Mito 2: La persona que expresa su deseo de acabar con su vida nunca lo hará.

Evidencia: Con frecuencia, la mayor parte de las personas que han intentado suicidarse, previamente expresaron su intención con palabras, amenazas, gestos o cambios de conducta.

Recomendación: Estas verbalizaciones nunca deben ser consideradas como un alarde, chantaje o manipulación de la persona para la obtención de un fin determinado.

Mito 3: La persona que se quiere suicidar no lo dice.

Evidencia: De cada diez personas que se suicidan, nueve expresan claramente sus propósitos y la otra dejó entrever sus intenciones de acabar con su vida. Es importante saber que solo un escaso número de suicidios se produce sin aviso. La mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones.

Recomendación: Es muy importante que si detectamos que la persona se encuentra en una situación de riesgo suicida le preguntemos sobre ello. Por consiguiente, deben tomarse en serio todas las amenazas de autolesión.

Mito 4: El suicidio es impulsivo y la mayoría de los suicidas no avisan.

Evidencia: El suicidio puede ser el resultado de un acto impulsivo repentino o de una planificación muy cuidadosa. En ambos casos, casi siempre existen signos directos o indirectos, verbales o no verbales, pistas o advertencias de riesgo suicida.

Recomendación: Es erróneo pensar que no podemos hacer nada para prevenir la conducta suicida. El suicidio o sus intentos, en muchas ocasiones, se pueden prevenir y es por ello muy importante que aprendamos a detectar las señales de alerta de riesgo inminente, y que conozcamos cuáles son los factores que reducen o incrementan su aparición.

Mito 5: Solo las personas con problemas graves se suicidan.

Evidencia: El suicidio es multicausal. Muchos problemas pequeños pueden llevar al suicidio, además, lo que para unas personas es algo nimio, para otras puede ser algo catastrófico.

Recomendación: Valorar, desde nuestro punto de vista, lo que para otras personas puede ser grave o menos grave puede llevar a que infravaloremos el dolor que les puede causar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo de actuación establece el conjunto de procedimientos y directrices establecidos para guiar y estandarizar las respuestas y acciones que permitan abordar de manera adecuada y efectiva las situaciones constitutivas de riesgo de conductas suicidas o autolesivas en el ámbito educativo. Su implementación busca brindar el apoyo necesario para el alumnado en riesgo, creando un ambiente de cuidado y seguridad en la comunidad educativa.

El presente documento está intrínsecamente vinculado a la Guía detallada que estará disponible en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Ambos recursos se complementan mutuamente para proporcionar una comprensión integral y enriquecedora de las directrices y procedimientos aquí expuestos. La Guía anexa proporciona una extensión detallada de los conceptos y pasos descritos en este documento, aportando los recursos necesarios, ampliando así la visión y el conocimiento sobre la materia en cuestión. Juntos, estos dos elementos conforman un enfoque completo y coherente para abordar la situación en consideración.

Paso 1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro escolar.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se constituirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

Este Equipo de Acompañamiento estará constituido por los siguientes miembros:

- Persona titular de la dirección del centro.

- Responsable de la orientación educativa en el centro.
- Coordinación de bienestar y protección del alumnado en el centro.
- Tutor o tutora del grupo clase.
- Enfermería de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del Protocolo, sirviendo de enlace con los servicios de Salud).
- En su caso, un profesor o profesora de referencia emocional positiva para el alumno o la alumna que se determine o que el alumno o la alumna pueda sugerir.
- En su caso, el médico del EOE de referencia.

En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará al alumno o la alumna al centro de salud más próximo o se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia.

En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal, al Servicio Provincial de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Esta Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación estará constituida por los siguientes integrantes:

- Un miembro del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- Un orientador u orientadora del Programa de Bienestar Emocional.
- La persona coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Una persona designada, en cada provincia, por los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental, en su caso.
- Un inspector o inspectora de educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Paso 3. Medidas provisionales adoptadas.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia necesarias que garanticen, de manera eficiente e inmediata, el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o la alumna que puedan verse implicados.

Paso 4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

Paso 5. Recogida de información complementaria.

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias

del alumno o la alumna.

La persona designada por el Equipo de Acompañamiento recopilará información complementaria a través de los siguientes medios:

- Entrevista con la familia, con el objetivo de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno o la alumna, valoración sobre su estado emocional, posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados, etc.
- Entrevista con el alumno o la alumna.
- Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo. Puede resultar relevante la consulta con el tutor o la tutora, otros docentes y profesionales del centro, que puedan conocer la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno o la alumna.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores y las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o persona que ejerza la tutela legal.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica con los menores y las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

Paso 6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa así como de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de prevención y protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso 8).

Paso 7. Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Analizada y valorada la situación en su conjunto, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento en el centro elaborará un Plan Individualizado de Prevención y Protección con el alumno o alumna tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones.

Con carácter orientativo, dicho Plan individualizado podrá contar con los siguientes apartados:

Actuaciones en el centro educativo:

- Medidas de prevención de carácter general.
- Medidas de protección y seguridad.
- Medidas de acompañamiento emocional.
- Otras medidas adoptadas.
- Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro.
- Registro de conducta.
- Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.
- Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno o la alumna: elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.
- Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo-clase.

Actuaciones con la familia. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con el padre, la madre o persona que ejerza la tutela legal, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida.

Actuaciones con servicios externos especializados. En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se establecerá contacto con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno o la alumna en el contexto de atención especializada en salud mental o servicios sociales. Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

Paso 8. Seguimiento del caso.

En el caso de la no apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, el Equipo de Acompañamiento, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno o alumna. El proceso de seguimiento y recuperación deberá ir enfocado a restituir el equilibrio emocional de la persona ayudándole a enfrentar las dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional.

Paso 9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).

Paso 10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Cierre del Protocolo.

La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar por finalizado el Protocolo. El cierre del Protocolo se recogerá por escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.

INTERVENCIÓN SOCIO SANITARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO

Ante el incremento de casos de problemas de salud mental en la infancia y la adolescencia se hace necesario establecer procedimientos de coordinación y trabajo conjunto entre salud y educación con la finalidad de prevenir, detectar y dar una respuesta ágil a los mismos.

El contexto escolar, por ser un espacio donde niños, niñas y jóvenes pasan una buena parte de sus vidas, es un espacio idóneo donde se pueden detectar precozmente signos de problemas de salud mental que deben ser atendidos, y por otra parte es un contexto de aprendizaje y socialización clave para acompañar y apoyar a los niños, niñas y jóvenes con problemas de salud mental una vez ya diagnosticados y tratados.

En este contexto, una figura clave es la enfermería de referencia, que por su cercanía a los centros educativos y por su enclave en los centros de atención primaria, puede tener un papel central en la coordinación entre salud y educación, así como en el asesoramiento y la intervención con los niños, niñas y adolescentes en el propio centro educativo.

Las funciones de la enfermería de referencia, tal como ya se venía desarrollando en los Programas de hábitos de vida saludable dentro de las Escuelas promotoras de salud en Andalucía y encuadrado en el marco del Proyecto europeo de Escuelas saludables, incluyen diversas funciones, siendo esencial el prestar atención y cuidados de salud integral al alumno en su contexto educativo, así como el participar en la gestión de los recursos sanitarios y de salud pública en el ámbito de la comunidad educativa.

El entorno educativo representa un contexto idóneo para la prevención en salud, como parte del desarrollo integral del alumnado no solo académico, sino también emocional y social. Pero también es un contexto en el que se puede detectar precozmente situaciones de vulnerabilidad y riesgo en el alumnado, y con ello activar el desarrollo de medidas de intervención necesarias tanto educativas como de derivación y coordinación con los servicios sanitarios o sociales.

Los objetivos de la intervención de la enfermería de referencia son:

- Promover intervenciones en distintos niveles de prevención (primaria, secundaria y terciaria).
- Asesorar al alumnado, familia y resto de la comunidad educativa en aspectos relacionados con el bienestar emocional y la salud mental.
- Favorecer la coordinación entre los centros educativos y los servicios de salud.
- Participar en el análisis de la situación de casos detectados en el entorno educativo.
- Colaborar en la integración en los centros educativos del alumnado con problemas emocionales o de salud mental.

En el caso del alumnado con autolesiones y conducta suicida la intervención de la enfermería referente se desarrollará en equipo con los profesionales de la educación que trabajan con este alumnado, formando parte de los Equipos de Acompañamiento constituidos a tal efecto, como se establece en el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

La enfermería de referencia escolar, como parte del Equipo de Acompañamiento, llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Detección: la participación en el Equipo de Acompañamiento de la enfermería escolar permitirá contribuir a la valoración inicial del caso y la determinación de medidas según el nivel de gravedad.
 - a) Casos leves: se asesorará en la respuesta en el propio Sistema Educativo, y la enfermería de referencia podrá participar de forma directa en el desarrollo de sus funciones de asesoría o mediante el desarrollo de programas de salud en el ámbito escolar.
 - b) Casos moderados o graves: se activará la coordinación con el Sistema Sanitario. En este caso podemos encontrar dos circunstancias:
 - Pacientes ya atendidos en salud mental: en este caso el ER con el consentimiento informado de la familia, recabará información sobre el dispositivo donde es atendido el paciente (USMC o USMIA) y contactará con dicho dispositivo para trasladar la información al enfermero o facultativo referente y se tomen las medidas oportunas (adelanto de la cita u otras).
 - Pacientes no atendidos en salud mental: en este caso el ER, tras información a la familia, facilitará una cita con el pediatra o médico de familia referente, que valorará el caso y derivará a salud mental por los cauces establecidos.
 - c) En los casos de mayor gravedad con riesgo grave de conducta suicida, el paciente podrá ser derivado a los servicios de urgencias para su valoración.
2. Plan Individualizado de Prevención y Protección: la enfermería de referencia escolar podrá desarrollar intervenciones de asesoría con el alumnado, la familia o el profesorado en coordinación con el resto de las actuaciones desarrolladas en el centro educativo y que formarán parte de dicho Plan. Dichas actuaciones podrán ser:
 - a) Intervenciones directas con los estudiantes, como es el caso de entrevistas motivacionales destinadas a dar apoyo e información y contribuir a mejorar sus capacidades emocionales y de afrontamiento.
 - b) Intervenciones de información y apoyo a las familias.
 - c) Participación en programas formativos de promoción de la salud y bienestar emocional.
 - d) Colaborar y coordinarse con otros profesionales: servicios sociales, equipos de tratamiento familiar, servicios de protección de menores, centros de menores, servicios psicológicos municipales, o asociativos, etc.
3. Reincorporación: la enfermería escolar podrá apoyar las actuaciones que se desarrollen en el centro educativo para la reincorporación de los estudiantes que hayan requerido ingresos por problemas de salud mental, favoreciendo la coordinación con los facultativos y docentes (maestros y

maestras de salud mental) que hayan atendido a los estudiantes durante el ingreso.

4. La enfermería de referencia contará, como parte del Equipo de Acompañamiento de los centros con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación que tendrá una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo, tal como se establece en el Protocolo de actuación en los centros docentes andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

ANEXOS

1.- Modelo de economía de fichas.

Hoja de seguimiento ESO curso 2025- 2026					
	Fecha: Del _____ al _____				
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1ºHORA 8:15- 9:15	+ -	+ -	+ -	+ -	+ -
2ºHORA 9:15- 10:15	+ -	+ -	+ -	+ -	+ -
3ºHORA 10:15- 11:15	+ -	+ -	+ -	+ -	+ -
RECREO 11:15- 11:45					
4ºHORA 11:45- 12:45	+ -	+ -	+ -	+ -	+ -
5ºHORA 12:45- 13:45	+ -	+ -	+ -	+ -	+ -
6ºHORA 13:45- 14:45	+ -	+ -	+ -	+ -	+ -
TARDE 16:00- 22:00					

¿Qué es esta hoja?

Esta hoja es una técnica pedagógica conocida como economía de fichas. Con esta técnica se pretende que ALUMNO/A controle, sesión por sesión, su comportamiento y mejore su conducta y trabajo diario a través del desarrollo del autocontrol. Es, por lo tanto, una herramienta pedagógica útil que puede ser beneficiosa no solo para el alumno sino también para el docente, al contar este profesional con una nueva estrategia.

¿Cómo funciona esta hoja de seguimiento?

-Al final de cada clase, cinco minutos antes, el alumno/a entregará esta hoja al profesor o profesora que esté en el aula (en caso de que no la lleve se informará al tutor/a que corregirá este hecho). El docente valorará el comportamiento del alumno/a marcando + (buen comportamiento) y – (mal comportamiento) en la casilla de la sesión y firmando a continuación (esto último es importante para evitar que el alumno/a sea quien rellene la ficha).

-Las conductas a valorar serán:

TRABAJO EN CLASE: No trabajar en clase, no corregir ejercicios, no atender en el aula...

RESPETO DEL ORDEN DE CLASE: interrumpir en clase, hacer comentarios molestos a compañeros/as....

-La valoración de estas conductas no pretende sustituir las consecuencias para faltas leves y graves recogidas en el Plan de Convivencia, por lo que si, llegado el caso, el alumno/a realiza una falta merecedora de tales consecuencias, el alumno/a deberá tener un castigo y, si corresponde, parte disciplinario.

-En caso de un negativo durante las tres primeras horas, perderá el derecho a ir al recreo. En caso de negativo durante las tres horas posteriores al recreo perderá el derecho de usar el móvil esa tarde en casa.

¿Hasta cuándo funcionará esta medida?

-Esta medida estará vigente hasta final del curso 2025-2026.

2.- Modelo de compromiso para la tutoría individualizada.

Compromiso semanal. Tutoría individualizada. Curso 2025/2026

Tutor/a personal:Alumno/a: Grupo:

	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
1ª	Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:	
	Actitud:		Actitud:		Actitud:		Actitud:		Actitud:	
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	
2ª	Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:	
	Actitud:		Actitud:		Actitud:		Actitud:		Actitud:	
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	
3ª	Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:	
	Actitud:		Actitud:		Actitud:		Actitud:		Actitud:	
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	
4ª	Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:	
	Actitud:		Actitud:		Actitud:		Actitud:		Actitud:	
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	
5ª	Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:	
	Actitud:		Actitud:		Actitud:		Actitud:		Actitud:	
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	
6ª	Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:		Trabajo:	
	Actitud:		Actitud:		Actitud:		Actitud:		Actitud:	
	Firma:		Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	
Observaciones:										

3.- Modelo de comunicación a la familia sobre el inicio de la tutoría individualizada.

Comunicación a la familia

Nombre y apellidos del alumn@:

Curso:

Fecha:

Estimada familia:

La presente carta es para comunicarles que su hijo/a ha sido incluido en el programa de centro Tutorías Individualizadas.

Mediante este programa el Centro pretende atender de forma más individualizada las necesidades y posibles demandas tanto académicas como de integración que a su hijo/a puedan presentársele a lo largo del presente curso escolar 20_/20_.

El programa consiste básicamente en designar a un profesor/a que periódicamente tendrá una entrevista con el alumno o la alumna para valorar su evolución y adaptación al centro ayudándolo/a en todo aquello que sea posible para facilitar estos dos objetivos.

Este tutor o esta tutora personal no es el/la mismo/a que el tutor o la tutora de grupo salvo en casos excepcionales. Su hijo/hija contará con el tutor o la tutora de grupo y además con este/a otro/a tutor/a personal. Si necesita más información, puede ponerse en contacto conmigo en el teléfono del instituto 951040450.

Fdo.: _____

Tutor/a personal

Recibí conforme, el padre/madre/tutor/tutora

Fdo: _____

En Málaga a de de.....

Devolver, una vez firmado por el padre/madre/tutor/tutora, al tutor o la tutora personal

4.- Hoja de seguimiento del alumnado del aula de convivencia.

IES TEATINOS
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
CURSO 20____- 20____

Fecha: de.....

de 20.....

Profesorado responsable AC	Alumno/a y Grupo	Fecha Hora	Ejercicios/ Tarea	Valoración	
				T	A

Valoración:**A – Actitud/Conducta:** Positiva + / Negativa -**T – Trabajo:** Grado de realización Positivo + / Negativo -

5.- Hoja de reflexión del alumnado del aula de convivencia.

IES TEATINOS
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
CURSO 20__ - 20__

Alumno/a: _____ Grupo: _____

Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen como consecuencia. Por lo tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar, auto- observarnos y conocer las causas que nos han llevado a tal actitud o acción. Para que puedas reflexionar sobre la situación, contesta con atención y sinceridad las siguientes cuestiones:

1 Describe lo que ha pasado y cuál ha sido tu reacción:

¿Dónde ocurrió?

¿Quién había allí y qué hacía cada persona?

¿Qué pasó?

¿Cómo te sentiste? (Enfadado, molesto, dolido, feliz, orgulloso de mí, triste, ilusionado, importante,...

- Antes de la clase:

- Durante la clase:

- Después de la clase:

2 ¿Por qué has actuado de esa manera?**3 Y ahora, ¿Cómo te sientes?****4 ¿Qué puedes hacer en esta situación o situaciones parecidas?**

5 ¿Qué quieres hacer para resolver esta situación?

6 ¿A qué te comprometes para mejorar tu conducta?

En Málaga, a de de 20.....

Firmado:

6.- Modelo de compromiso IES -Alumnado –Familia.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Delegación Territorial en Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria Teatinos-Cod.29016264

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./D^a(alumno/a) _____
matriculado/a en el IES Teatinos en el curso escolar _____ / _____ en el grupo _____,
D./D^a _____ representante legal de dicho/a alumno/a,
Y D./D^a _____ en calidad de Jefe/a de Estudios, SE COMPROMETEN A:

COMPROMISO QUE ADQUIERE LA FAMILIA: (marcar los ítems incluidos en el acuerdo)

- ☐ Asistencia diaria y puntual del /de la alumno/a a clase.
- ☐ Asistencia al Centro con los materiales necesarios para clase.
- ☐ Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- ☐ Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del/de la alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- ☐ Entrevista con el /la tutor/a con la periodicidad que se fije.
- ☐ Otros:

COMPROMISO QUE ADQUIERE EL CENTRO: (marcar los ítems incluidos en el acuerdo)

- ☐ Control diario e información a las familias sobre la ausencia del/de la alumno/a.
- ☐ Seguimiento de los cambios en la actitud del/de la alumno/a e información a las familias.
- ☐ Aplicación de las medidas preventivas encaminadas a mejorar la actitud del alumnado.

COMPROMISO QUE ADQUIERE EL/LA ALUMNO/A: (marcar los ítems incluidos en el acuerdo)

- ☐ Trabajar en clase
- ☐ Evitar conductas disruptivas en clase (hablar a destiempo, levantarse / salir del aula sin permiso)

En Málaga, a _____ de _____ de 20__

EL/LA TUTOR/A

REPRESENTANTES LEGALES

Fdo. _____

Fdo. _____

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

EL DIRECTOR

Fdo. _____

Fdo. _____



IES Teatinos
Giordano Bruno, s/n. 29010. Málaga
Teléfono: 647564618
E-Mail: 29016264.edu@juntadeandalucia.es

7.- Modelo de compromiso IES –Alumno.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Delegación Territorial en Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria Teatinos - Cod. 29016264

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Desde el IES Teatinos sabemos que durante lo que llevamos de curso tu conducta no ha sido la adecuada, esa conducta afecta a tu rendimiento académico así como al clima del aula. Desde el IES queremos darte una oportunidad para que rectifiques esa conducta. Para ello te presentamos este documento que vas a firmar. Este documento supone una oportunidad de cambio y te compromete a rectificar aquellas conductas que no están siendo positivas. Confiamos en ti para que lo cumplas y para que ello conste te comprometerás delante de tu familia y profesores del IES:

Yo, D./D^a (alumno/a) _____
matriculado/a en el IES Teatinos en el curso escolar ____ / ____ en el grupo _____,
ME COMPROMETO A:

COMPROMISO QUE ADQUIERE EL/LA ALUMNO/A: (marcar los ítems incluidos en el acuerdo)

- ☐ Trabajar en clase
- ☐ Evitar conductas disruptivas en clase (hablar a destiempo, levantarse / salir del aula sin permiso)
- ☐ Seguir las indicaciones del profesorado
- ☐ Cumplir las normas establecidas en el IES

En Málaga, a ____ de ____ de 20 ____

EL/LA TUTOR/A

REPRESENTANTES LEGALES

Fdo. _____

Fdo. _____

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

EL/ALUMNO/A

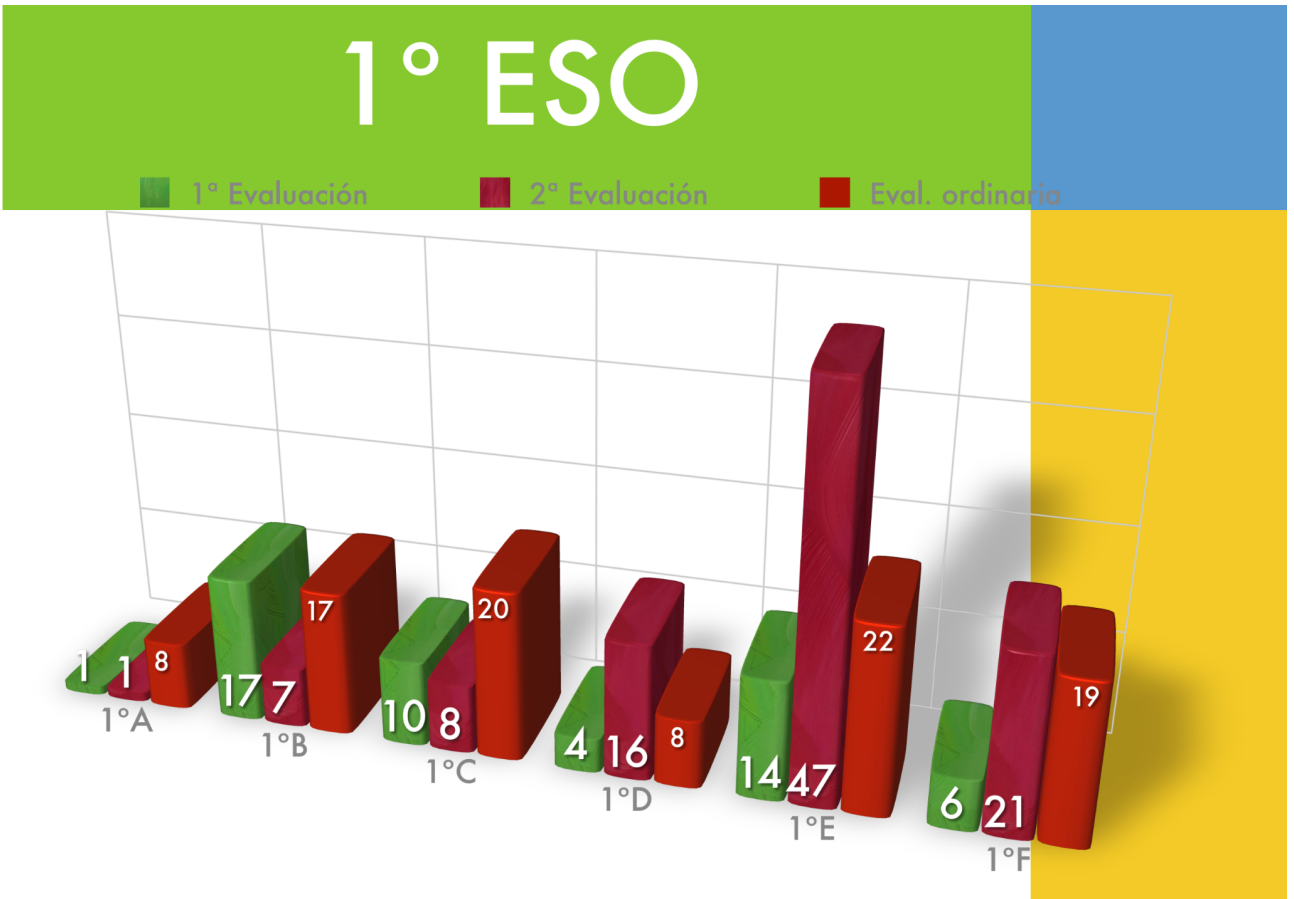
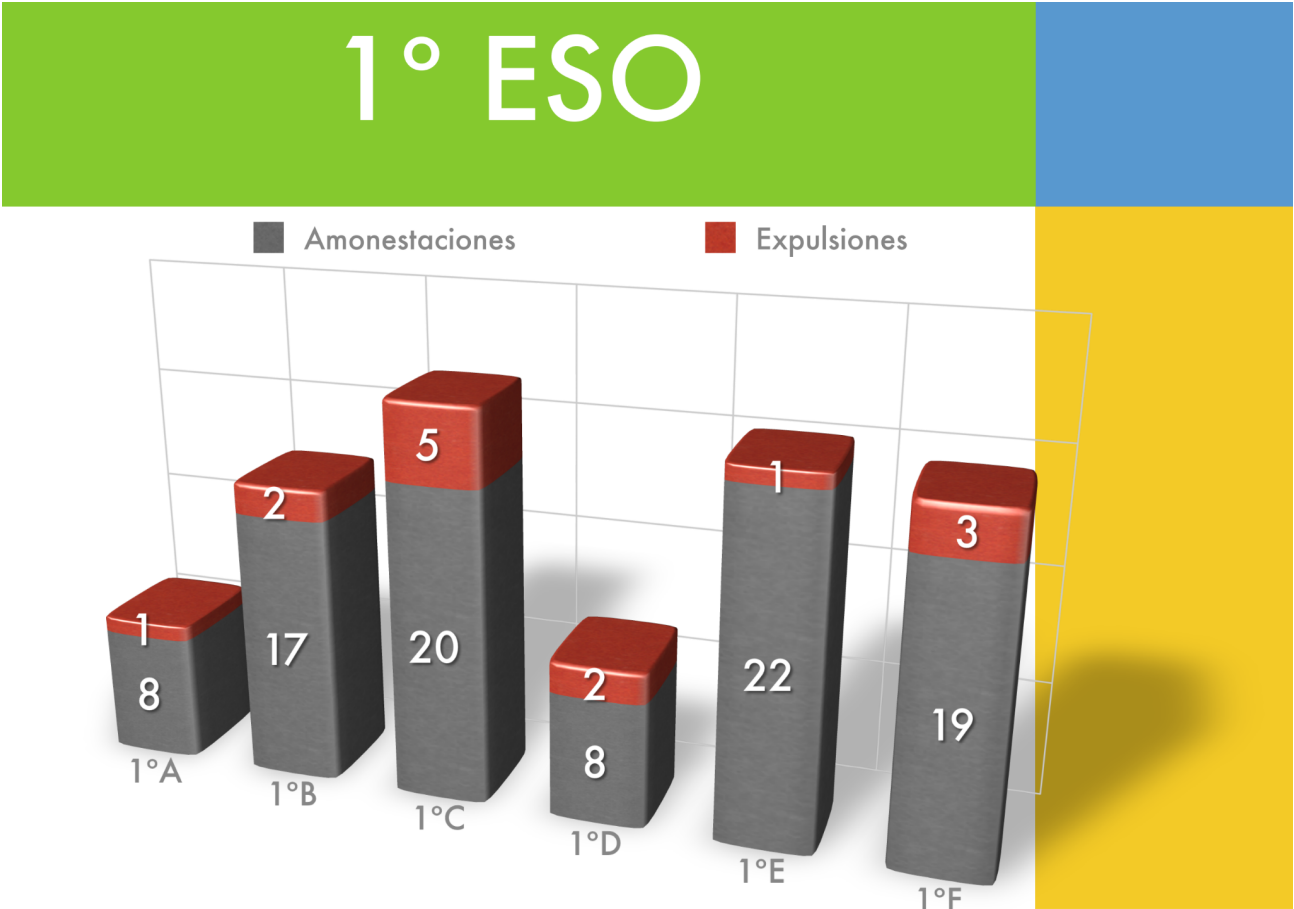
Fdo. _____

Fdo. _____

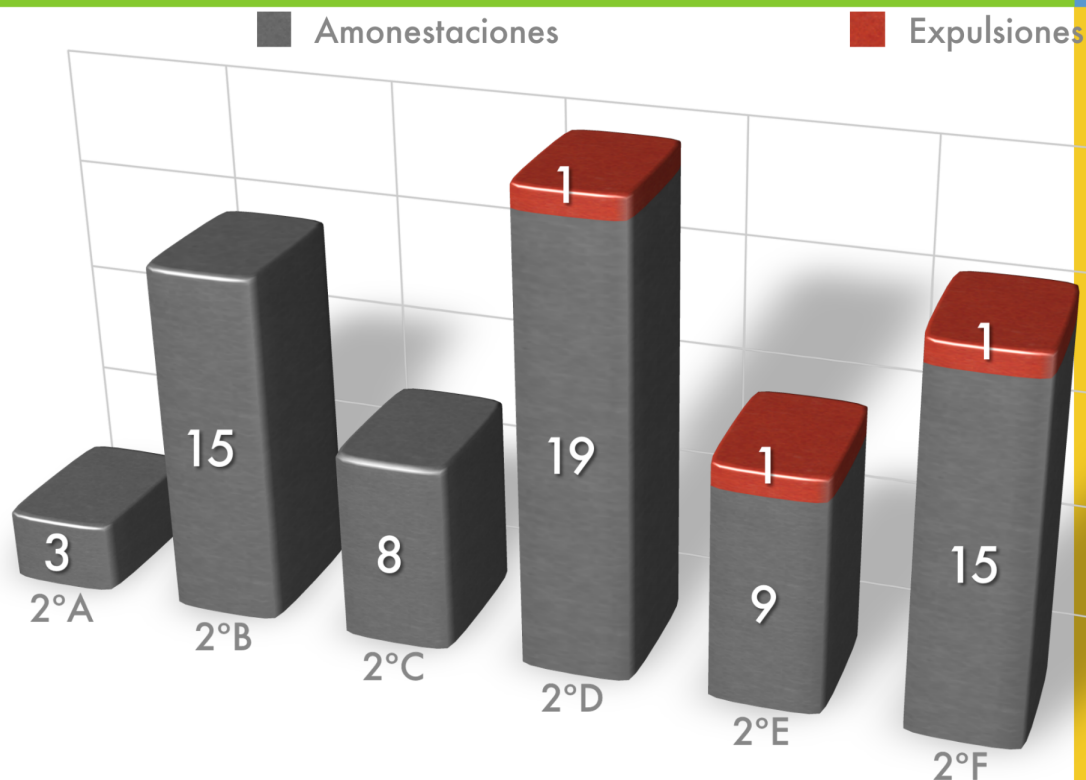


IES Teatinos
Giordano Bruno, s/n. 29010. Málaga
Teléfono: 647564618
E-Mail: 29016264.edu@juntadeandalucia.es

8.- Informe de conflictividad del centro.



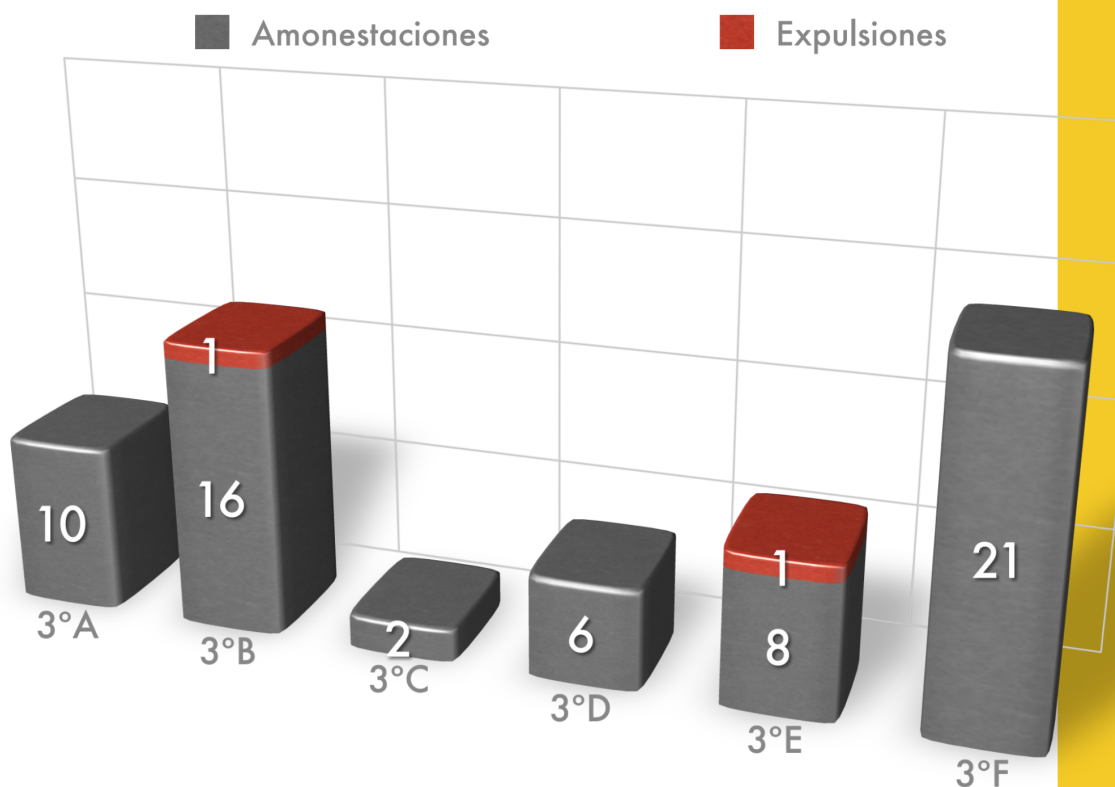
2º ESO



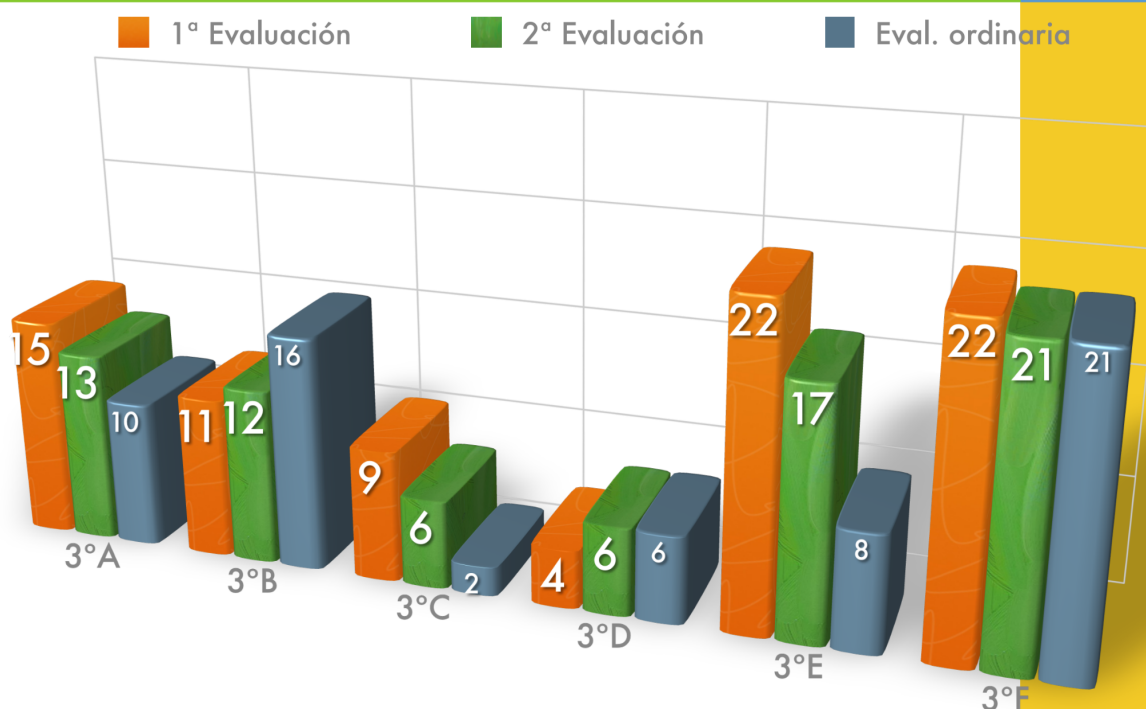
2º ESO

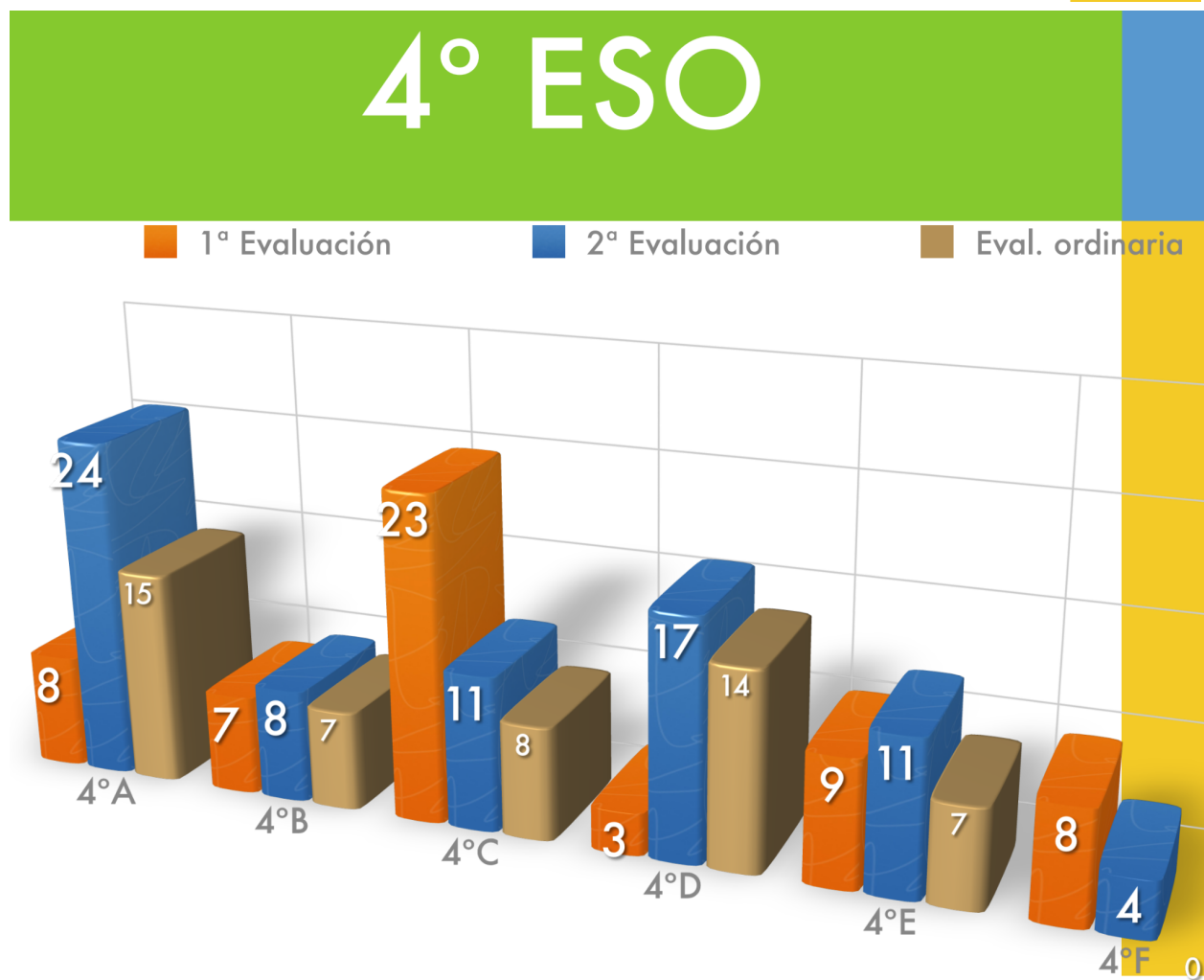
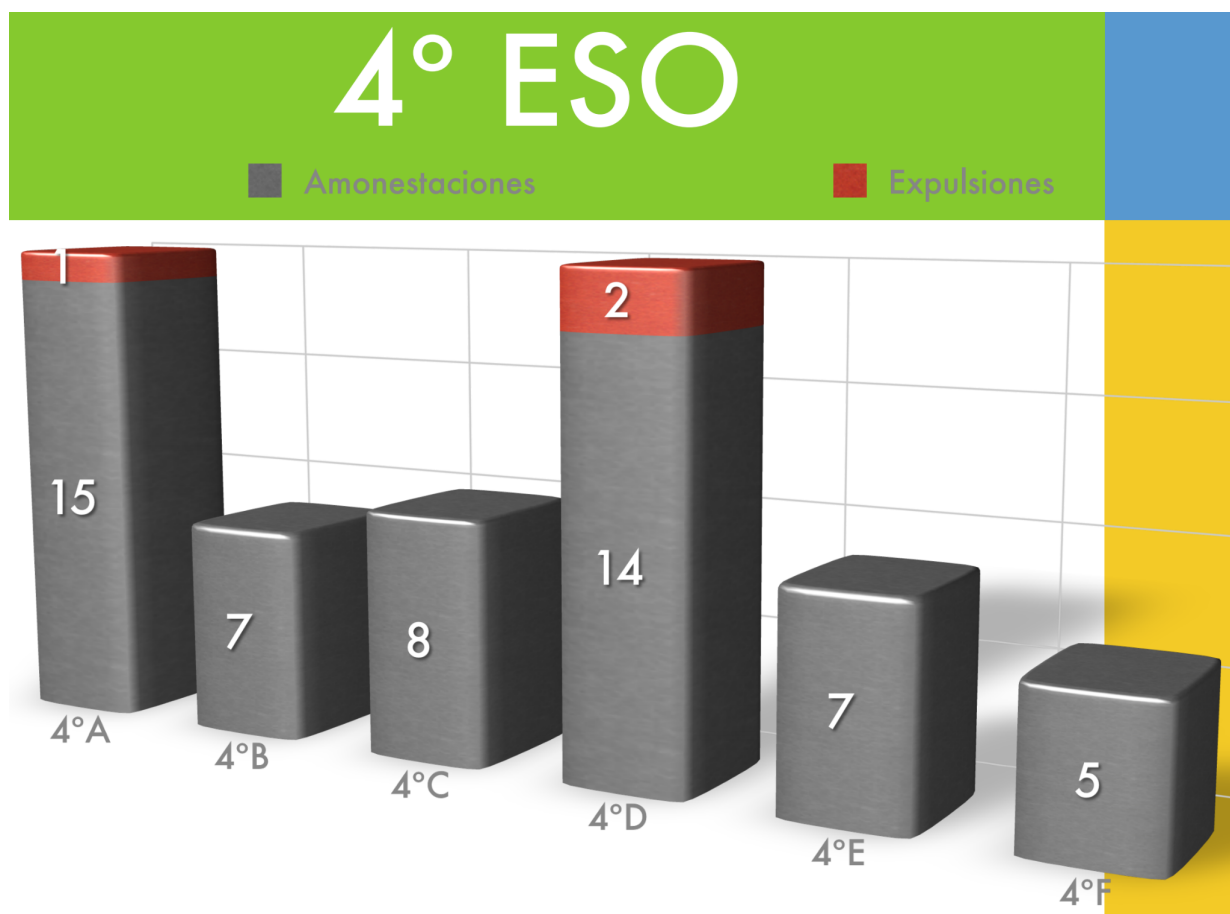


3º ESO



3º ESO





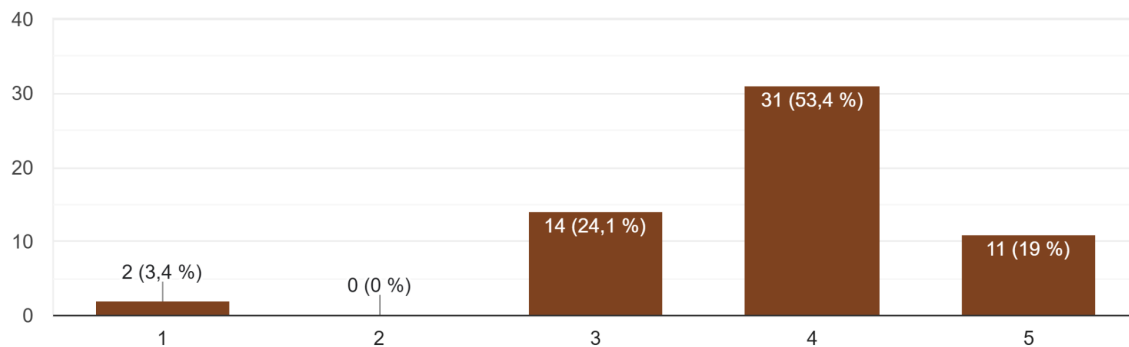
9.- Informe del diagnóstico de convivencia del centro.

Valoración de la convivencia (profesorado)

RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO.

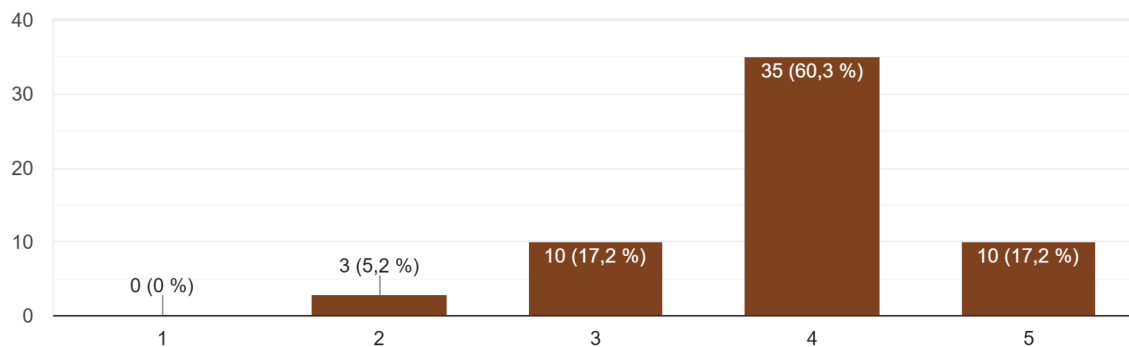
1. Valore las relaciones y la comunicación entre el alumnado del Centro.

58 respuestas



2. Valore las relaciones entre el alumnado y el profesorado del Centro.

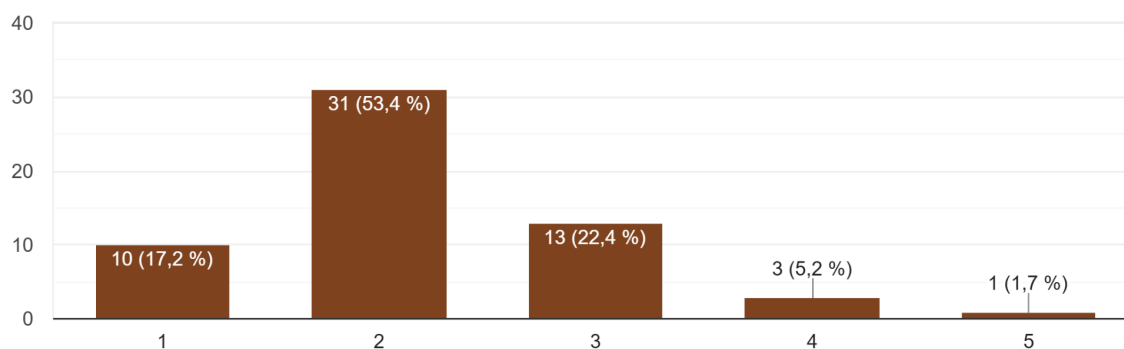
58 respuestas



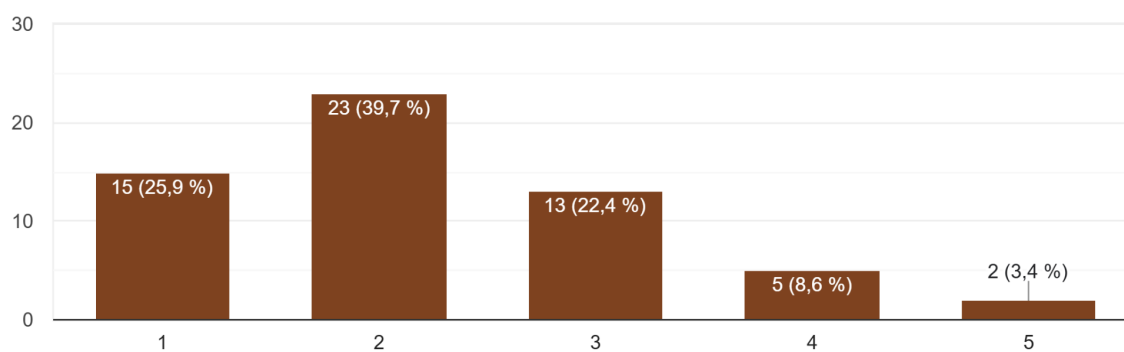
FRECUENCIA Y LUGAR DE LOS COMPORTAMIENTOS CONFLICTIVOS.

3. Las malas maneras y faltas de respeto del alumnado hacia el profesorado suceden:

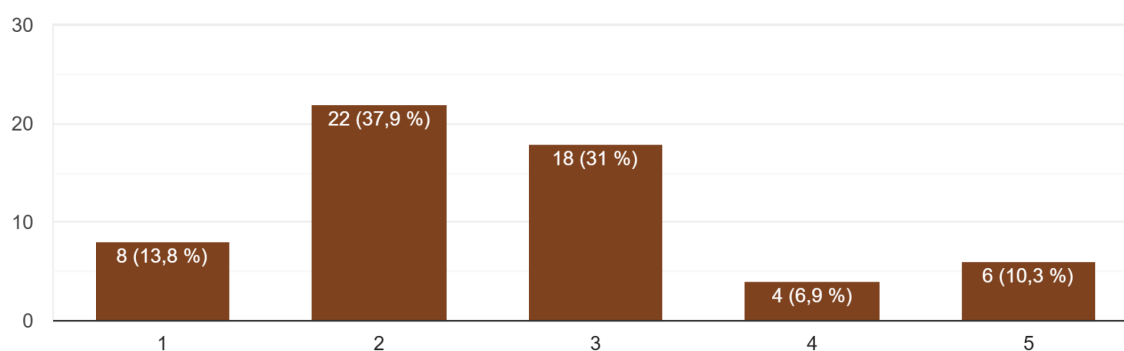
58 respuestas

**4. La violencia física entre el alumnado: empujar, pegar, etc. Sucede:**

58 respuestas

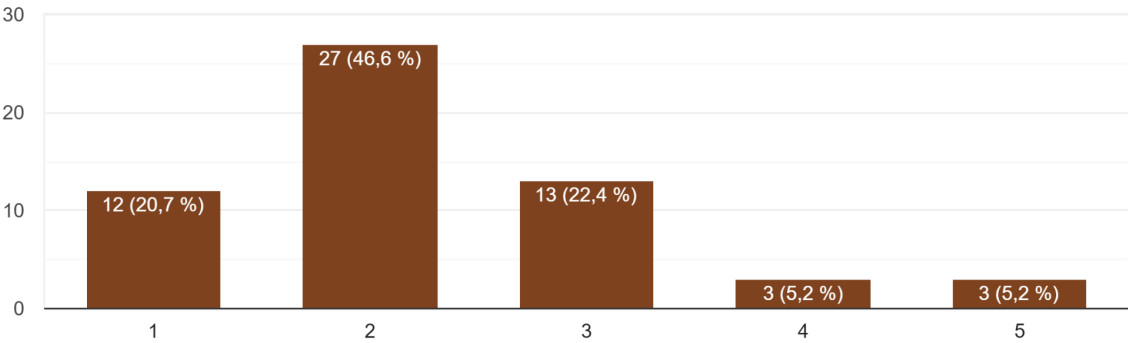
**5. La violencia verbal entre el alumnado: insultos, amenazas, etc. Sucede:**

58 respuestas



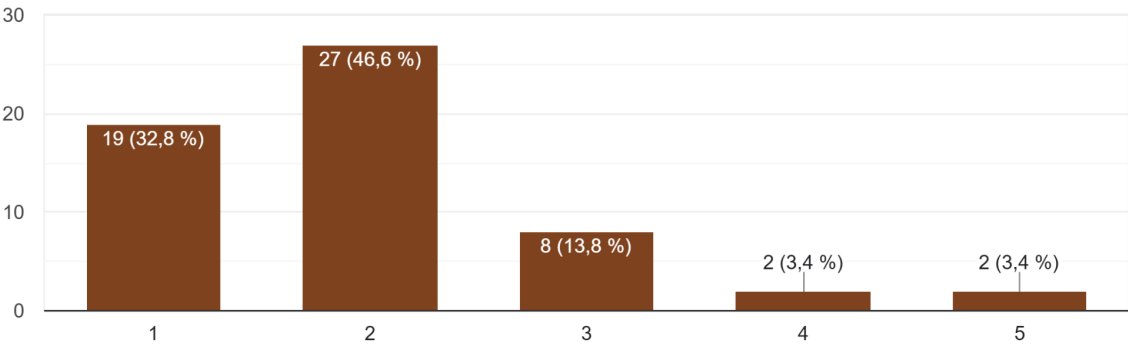
6. La violencia psicológica entre el alumnado: aislamiento social, rechazo, chantaje, rumores, amenazas, etc. Sucede:

58 respuestas



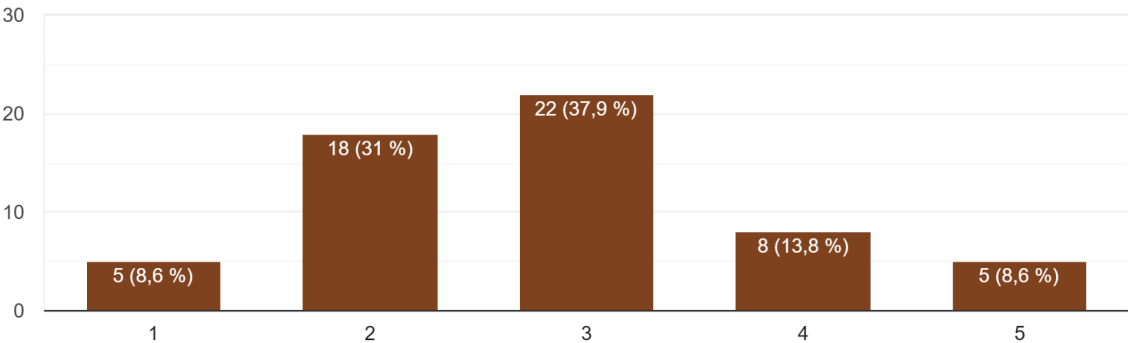
7. El vandalismo por parte del alumnado: destrozos de material, robos, etc. Sucede:

58 respuestas



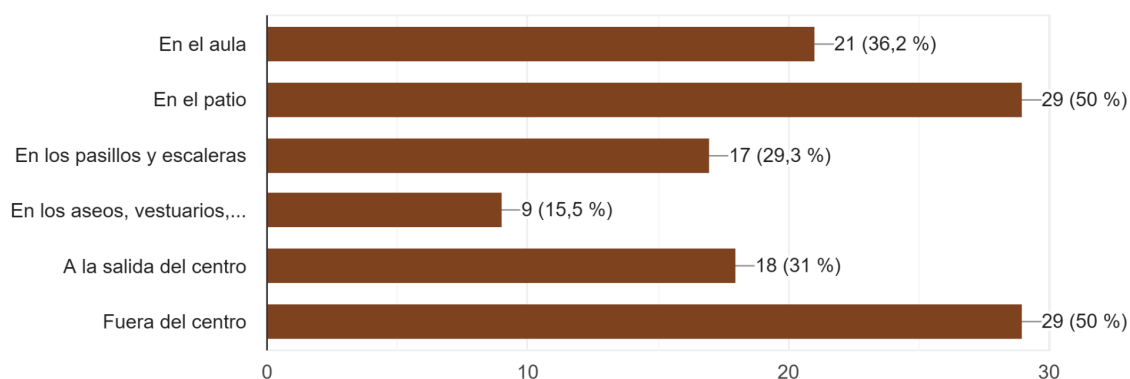
8. Los comportamientos del alumnado que impiden que se dé la clase. Suceden:

58 respuestas



9. ¿Dónde cree que se dan con mayor frecuencia las agresiones e intimidaciones entre los alumnos/as?

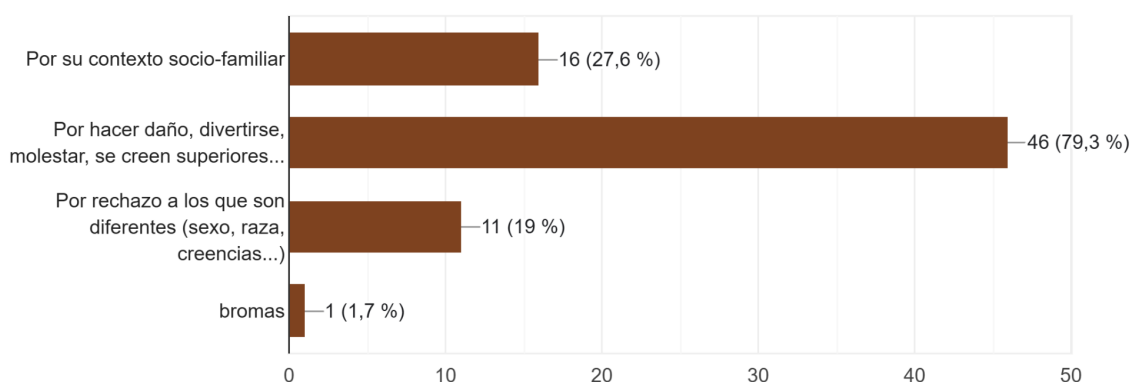
58 respuestas



CAUSAS Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.

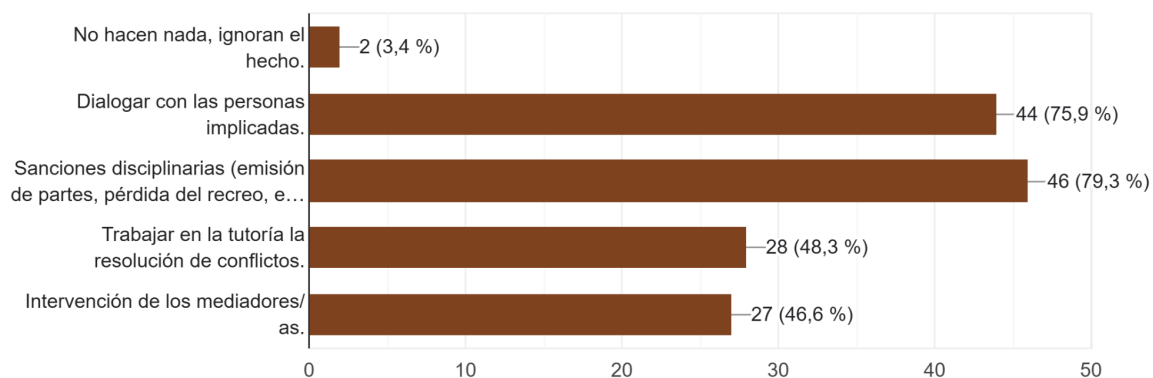
10. A su juicio, ¿Cuál es la causa más común entre quienes generan los conflictos en el Centro?

58 respuestas



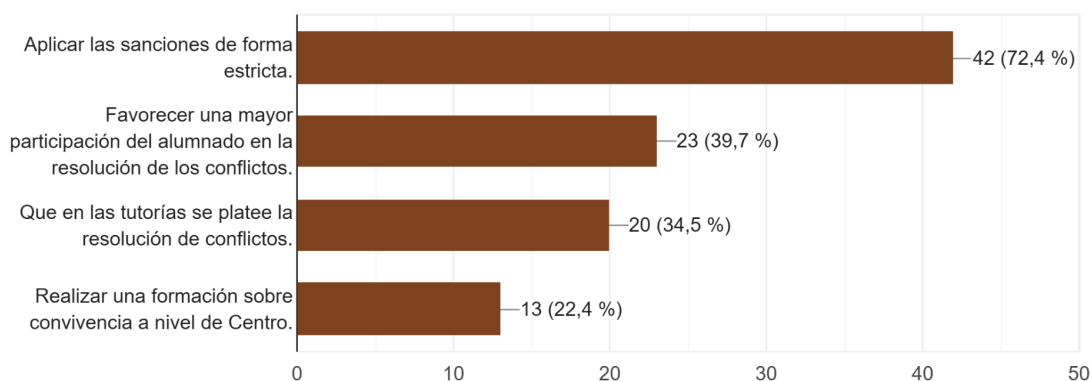
11. Indica qué actividades se llevan a cabo en el Centro para resolver los conflictos y favorecer el clima de convivencia.

58 respuestas



12. ¿Qué medidas considera más correcta para afrontar la conflictividad en el Centro?

58 respuestas



13. Indica otras medidas que ayudarían a mejorar la convivencia:

Que hayan menos vaciles por ambas partes, tanto alumnado como profesorado.

Sanciones más estrictas.

Hablar seriamente con la familia

Partes

--Acciones y sanciones inmediatas por parte de todo el profesorado y jefatura de estudios.

-Más expulsiones a casa y no al aula de convivencia.

-Que el tiempo en el aula de convivencia se utilice para que el alumno reflexione sobre los hechos y su actitud y no para hacer deberes o estudiar.

- Formar un equipo de profesores mediadores que sirva para extender la mediación a más alumnos que se quieran implicar en una formación interna.

-Favorecer la comunicación inmediata de partes a los padres, por ejemplo que desde intranet se envíe automáticamente el aviso a los padres por email, igual que llega a los tutores.

Charlas sobre la conflictividad.

Más ayuda y diálogo en tutoría de diver de 4

Quitar una puntuación extra o nota

Expulsión ante cosas más leves

Creo que los conflictos se producen en los intercambios y el recreo. Se necesita puntualidad del profesorado y que sea firme en la aplicación de las medidas que recoge el centro, como poner partes por estar fuera del aula o llegar tarde. Al final sólo los ponemos unos cuantos y el resto no los pone.

Además, creo que se utiliza demasiado el aula de convivencia y hay alumnado que pasa mucho tiempo allí en vez de ser expulsado. Entiendo que la primera expulsión sea al aula, pero creo que después debe ir a casa.

Además, seguir trabajando en resolución de conflictos y mediación.

hablar seriamente con los implicados y poner sanciones más estrictas.

No sé si la idea de esta pregunta es poder aportar algunas actividades que previamente he realizado y que han salido muy bien. Yo las voy a poner pero si no es la idea las podéis ignorar:

- Diálogo (grupal, personal,...) que fomente la confianza para ver las causas reales de los problemas, con tutores, profesora de convivencia, o persona de referencia.

- Premiar a los alumnos que destaquen por su compañerismo, por su empatía, por su saber estar. Fomentar el buen ambiente como identidad del Centro. Ayuda a la autoestima y a potenciar lo positivo. Se puede elaborar carteles o incluso videos con estos alumnos a nivel mensual, trimestral o como se vea y proyectarlo en el hall junto a otras cosas.

- Crear un espacio confidencial o anónimo (buzón, email, etc) donde los propios alumnos puedan expresar o denunciar las agresiones verbales o físicas; la situación de aislamiento o soledad, etc

- Que a los alumnos de 1 ESO se les "empareje" con los de 4 ESO para que tengan un compañero mayor de referencia. Esto ayuda tanto a los pequeños como a los mayores y se pueden realizar actividades deportivas, ajedrez o excursiones que fomenten esto.

- Que los alumnos de 1 ESO escriban una carta a los compañeros que se incorporan el próximo año al IES donde les cuenten cómo es la entrada en el instituto, que destaquen los aspectos positivos que han visto, etc. Esto más al final de curso. Y llevarlo al CEIP para repartirlo a los de 6 primaria.

- Realizar actividades donde los alumnos sean capaces de conocer y valorar el trabajo de los profesores que tienen en el Centro. Todo esto se puede repartir entre las distintas asignaturas o tutorías.

Charlas de conciencia científica.

quien haga bullying o cualquier tipo de amenaza verbal se va expulsado de centro permanentemente

MÁS COMUNICACIÓN

hablar

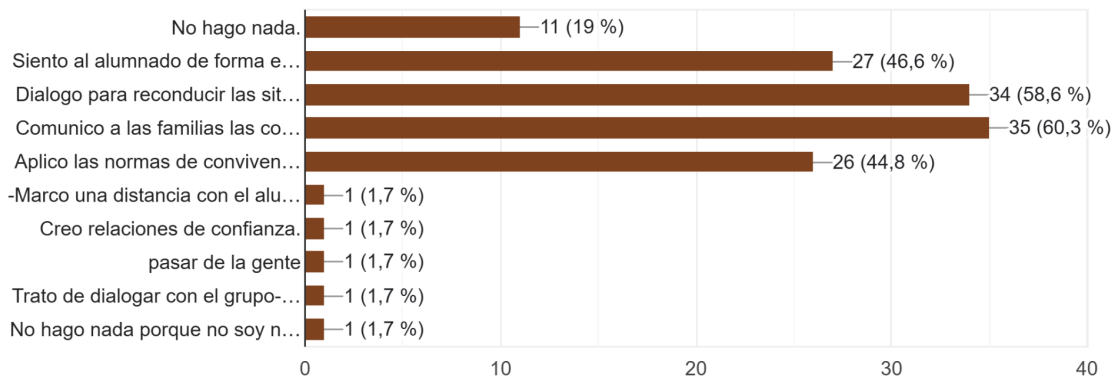
Vigilar los cambios de hora, una buena función tutorial, normas claras y vigilar su cumplimiento

Más comunicación

Fomentar la participación de las familias en la vida del Centro

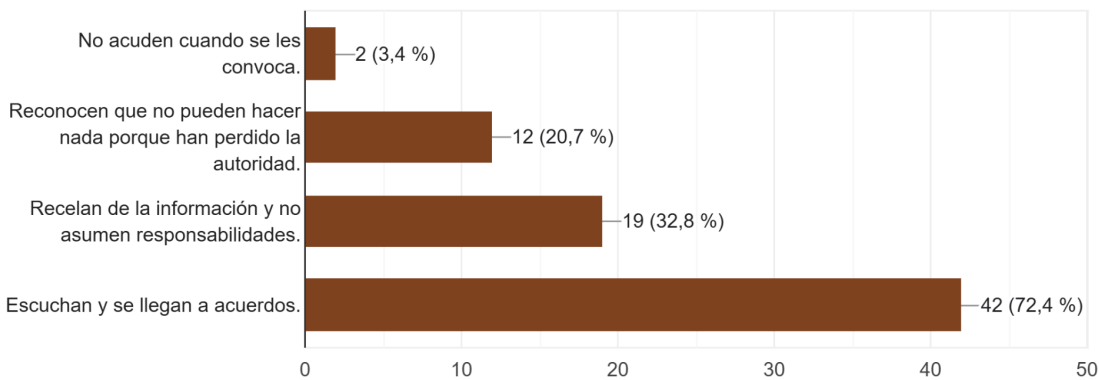
14. Indica qué sueles hacer para mantener la disciplina en el aula:

58 respuestas



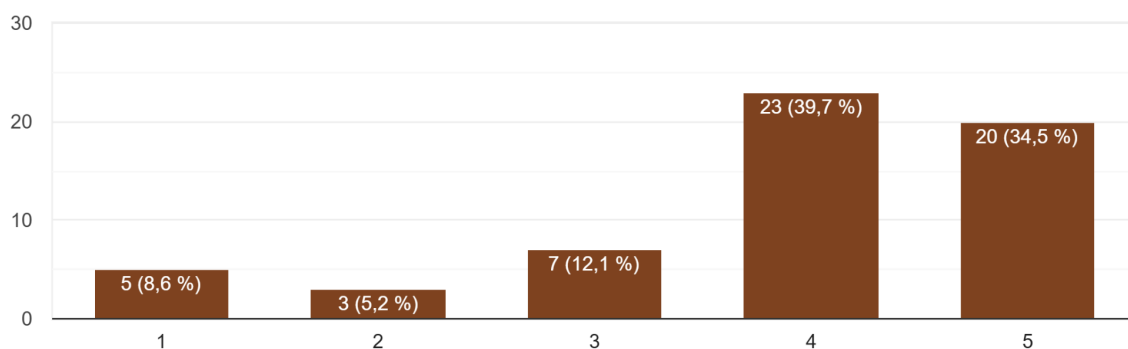
15. Cuando traslado a las familias un problema de convivencia percibo:

58 respuestas



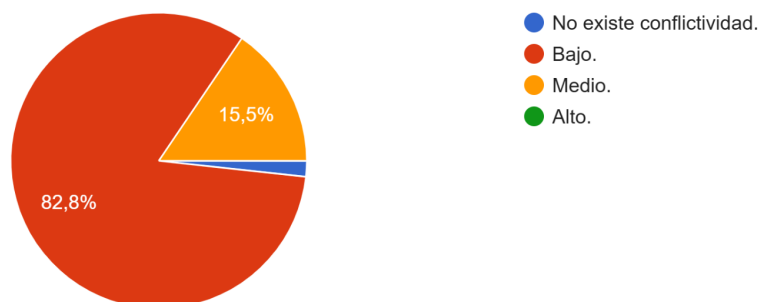
16. Valora la actuación del Equipo directivo en la resolución de los conflictos.

58 respuestas



17. En general, ¿cuál cree que es el grado de conflictividad en el Centro?

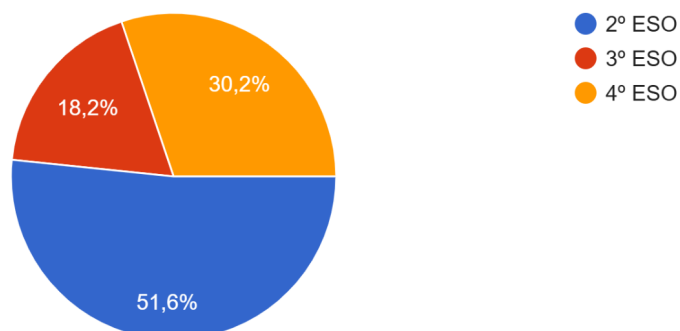
58 respuestas



Valoración de la convivencia (alumnado)

Indica al nivel que perteneces

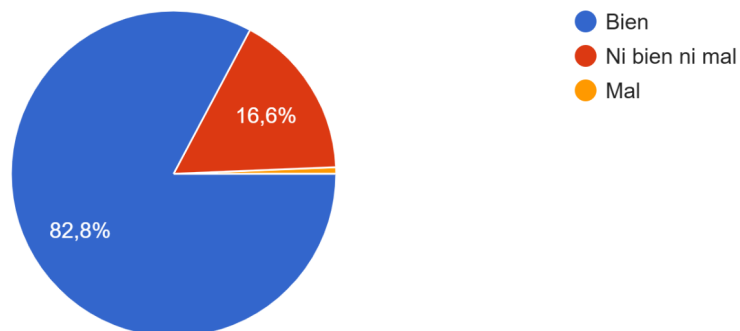
308 respuestas



RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO.

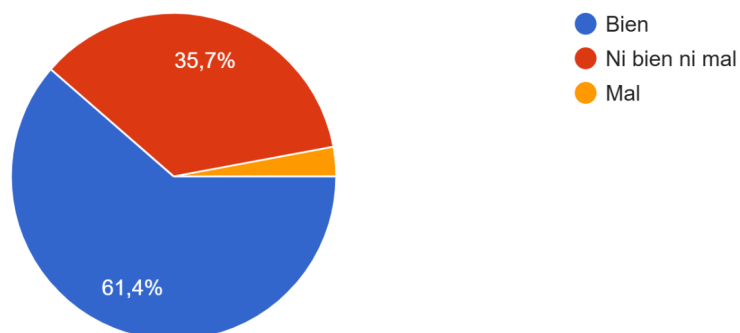
¿Cómo te llevas con la mayoría de tus compañeros y compañeras de clase?

308 respuestas



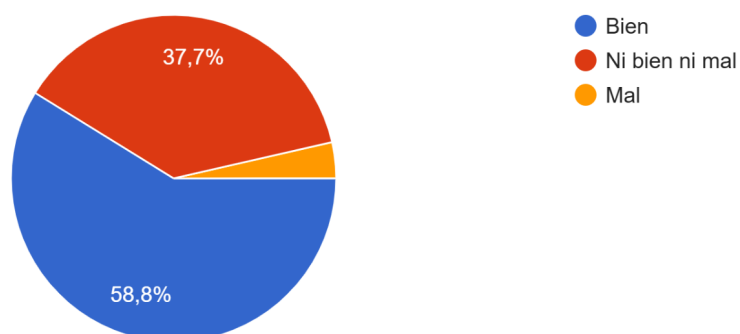
¿Cómo valorarías tu relación con los profesores/as?

308 respuestas



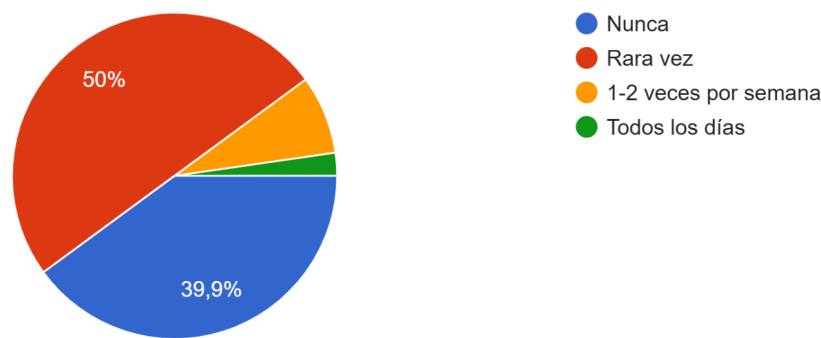
¿Si en algún momento has tenido que ir a Jefatura de estudios, cómo valorarías el trato recibido?

308 respuestas

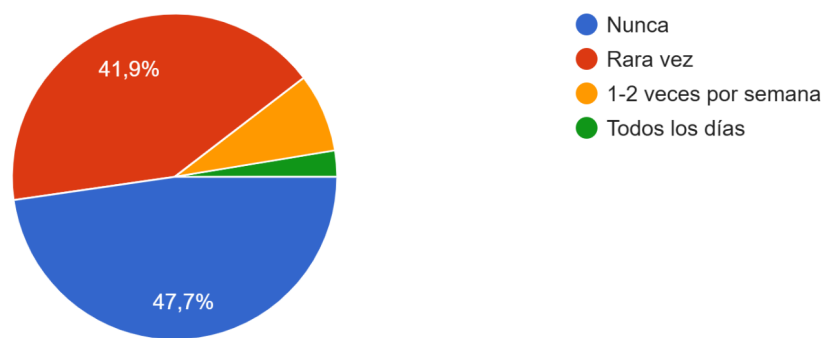


Los comportamientos conflictivos más frecuentes en mi clase son:

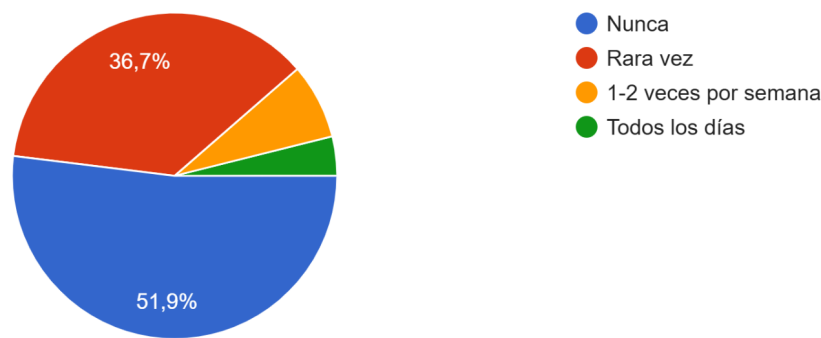
Malas maneras y faltas de respeto de los/as alumnos/as hacia los/as profesores/as
308 respuestas



Malas maneras y faltas de respeto de los/as profesores/as hacia los/as alumnos/as
308 respuestas

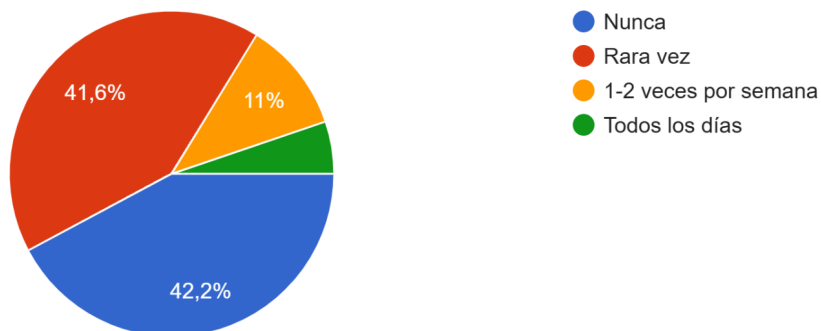


Violencia física: empujar, pegar, etc.
308 respuestas



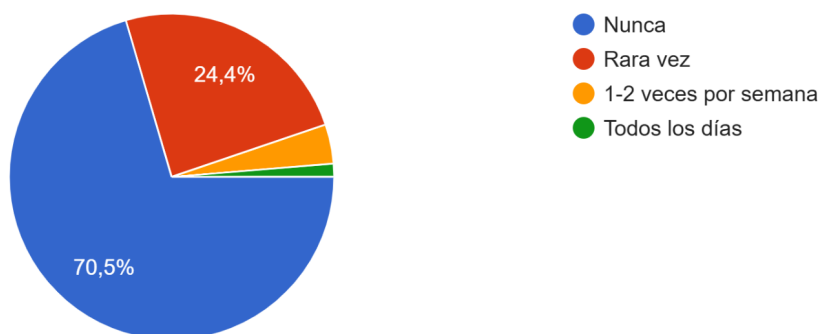
Violencia verbal: insultar, meterse con alguien, etc.

308 respuestas



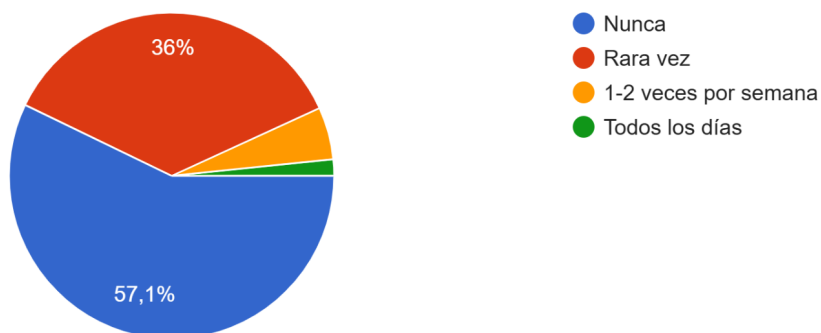
Violencia psicológica: Aislamiento social, rechazo, chantaje, motes, rumores, amenazas, etc.

308 respuestas



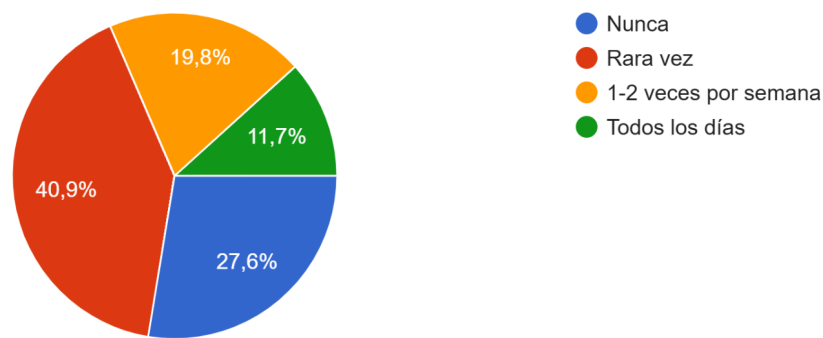
Vandalismo: destrozos de material, pintadas, robos, etc.

308 respuestas



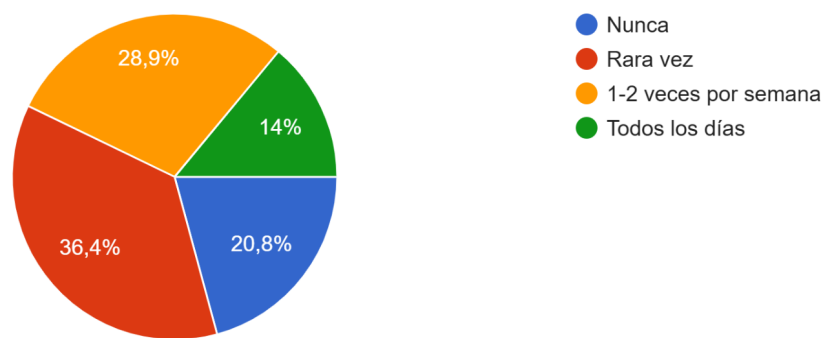
Arrojar basuras al suelo

308 respuestas



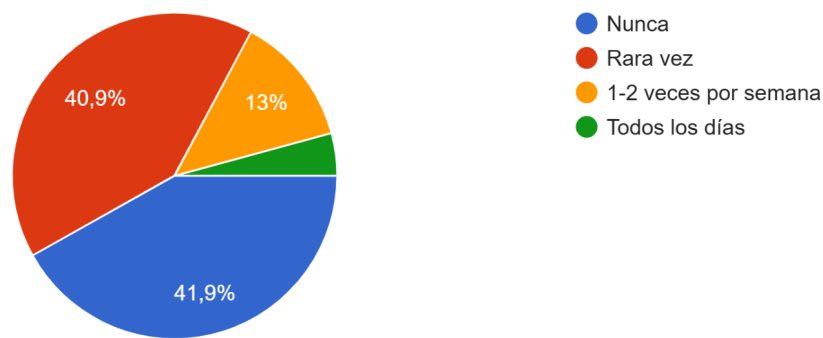
Interrumpir, molestar y no dejar dar la clase al profesor/a.

308 respuestas



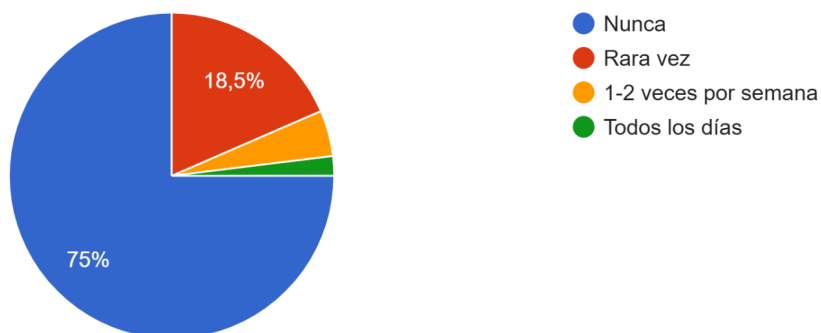
Llegar tarde a clase

308 respuestas



Salir de clase sin permiso

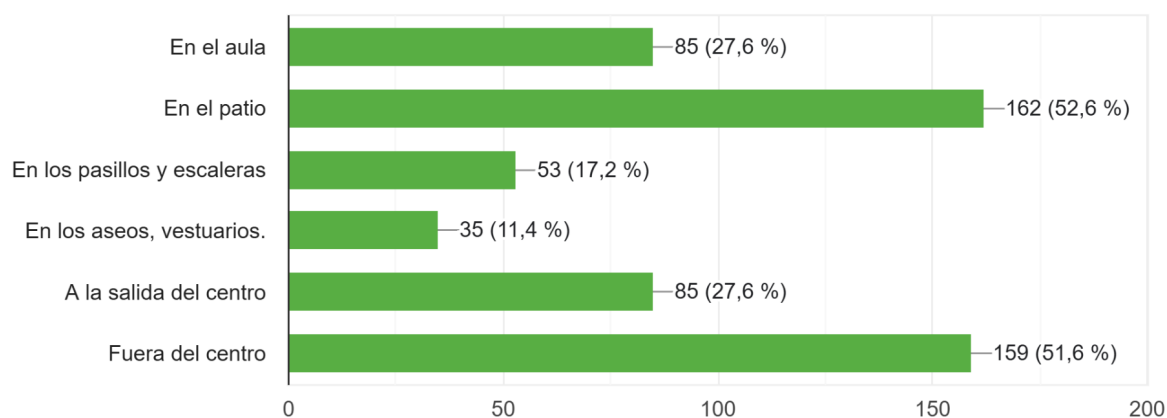
308 respuestas



CAUSAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

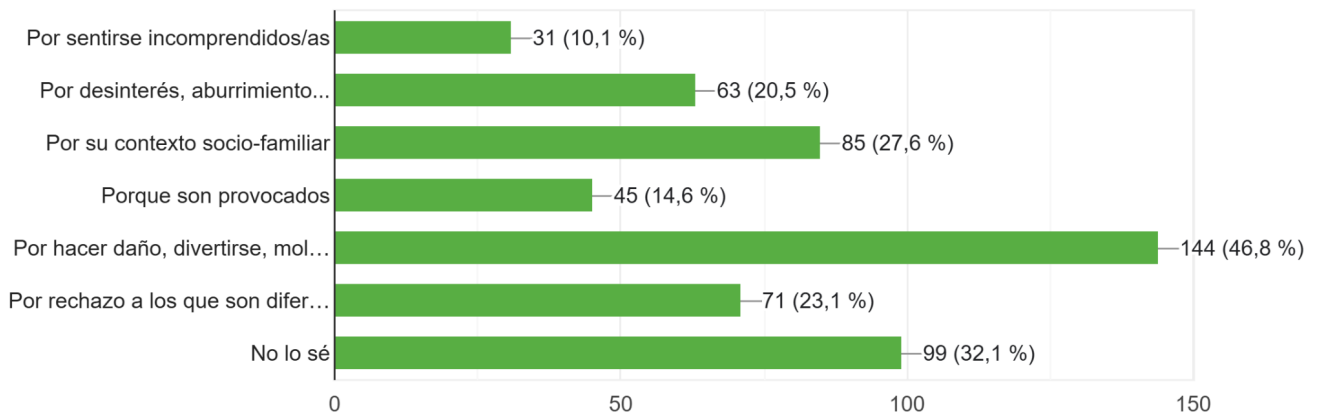
¿Dónde crees que se producen con mayor frecuencia las agresiones e intimidaciones?

308 respuestas



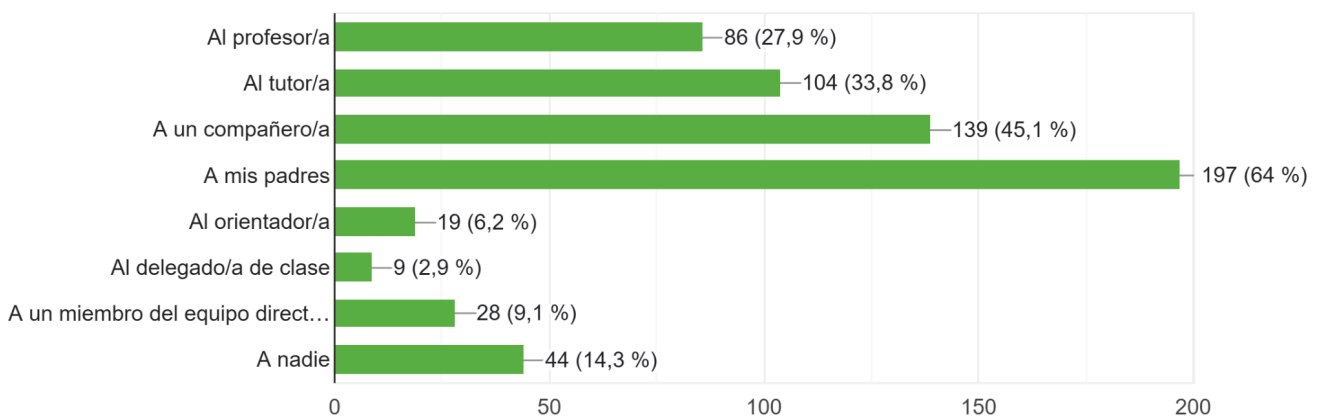
¿Por qué crees que actúan así los agresores?

308 respuestas



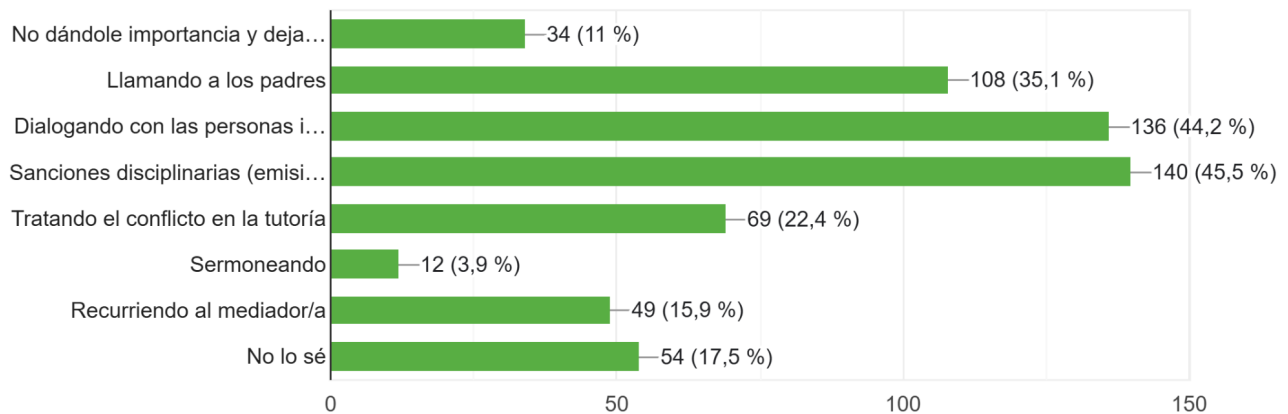
Cuando tienes un problema ¿a quién recurres?

308 respuestas



Cuando hay conflictos en el Centro, normalmente se resuelven...

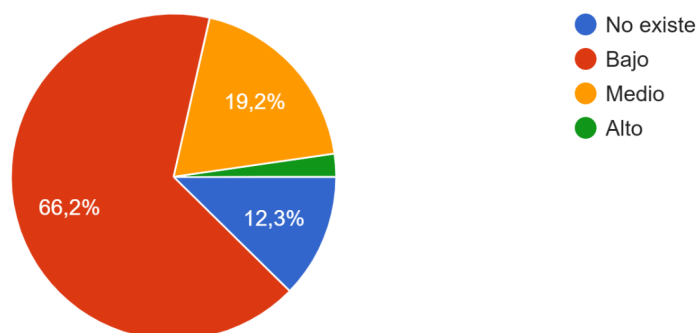
308 respuestas



SECTORES IMPLICADOS EN LOS CONFLICTOS

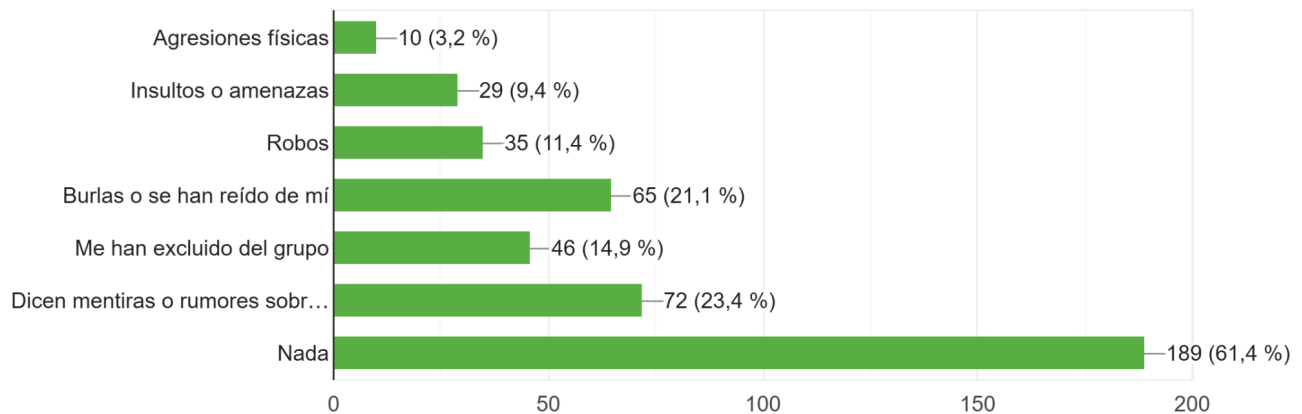
En general, ¿cuál cree que es el grado de conflictividad en el Centro?

308 respuestas



¿Has recibido alguna vez en el centro?

308 respuestas

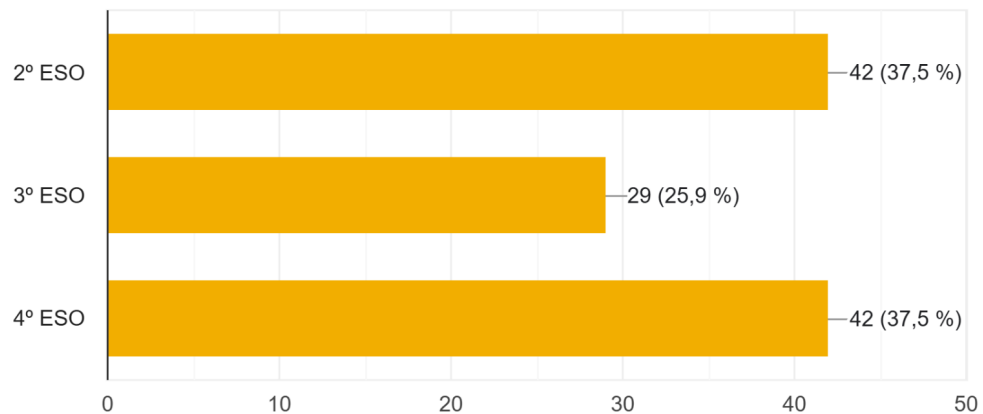


Valoración de la convivencia (familias)

Nivel de participación

Indique el nivel al que pertenece su hijo/a

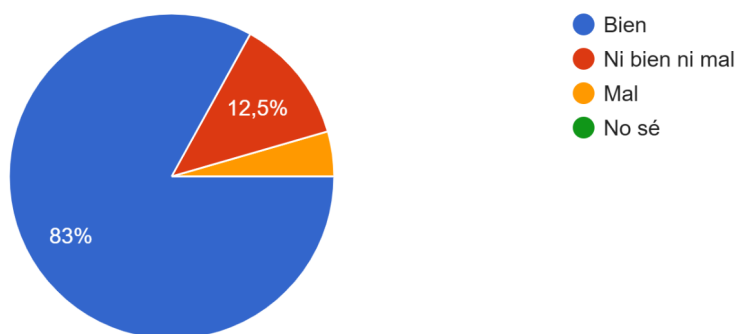
112 respuestas



Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa

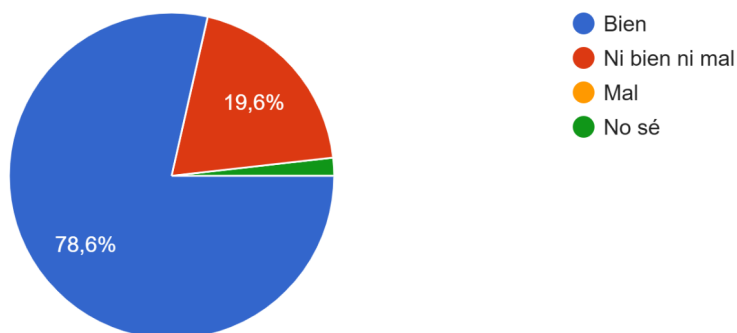
Considera que las relaciones y la comunicación entre los/as alumnos/as del Centro Educativo de su hijo/a se dan:

112 respuestas



A su juicio, las relaciones entre el alumnado y el profesorado en general se dan:

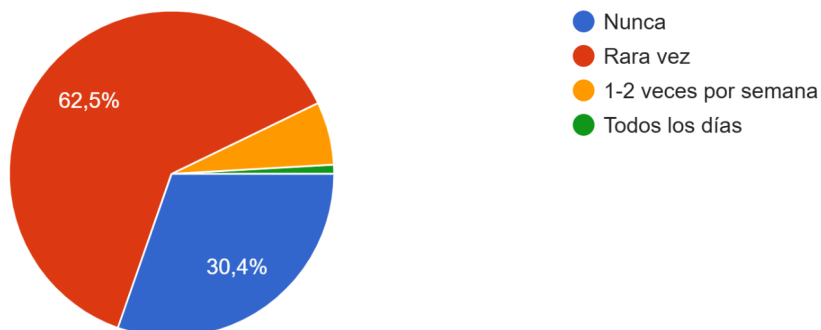
112 respuestas



Tipos de conflictos, frecuencia y lugar

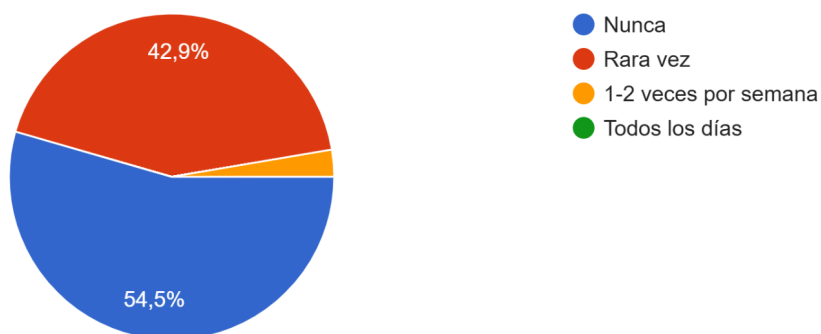
Malas maneras y faltas de respeto de los/as alumnos/as hacia los/as profesores/as

112 respuestas



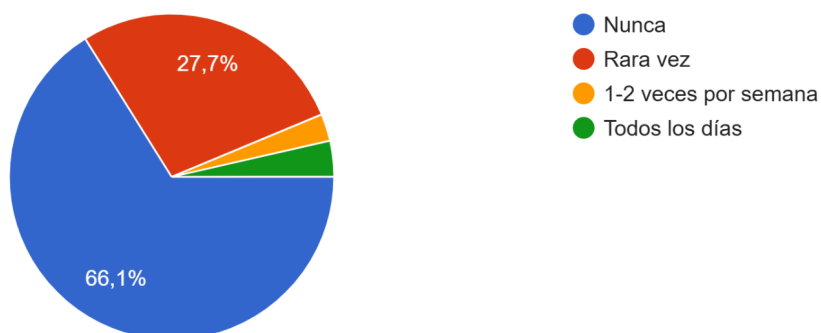
Malas maneras y faltas de respeto de los/as profesores/as hacia los/as alumnos/as

112 respuestas



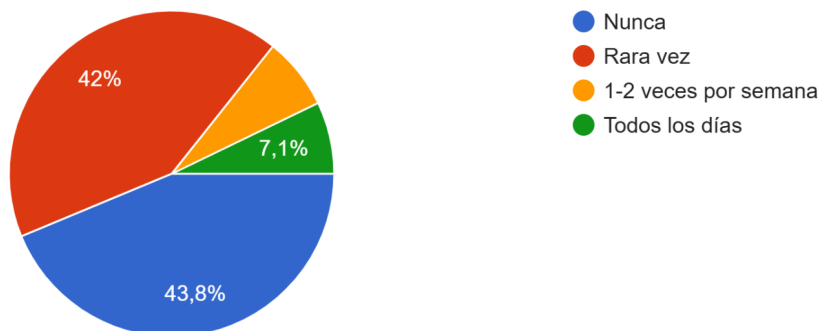
Violencia física: empujar, pegar, etc.

112 respuestas



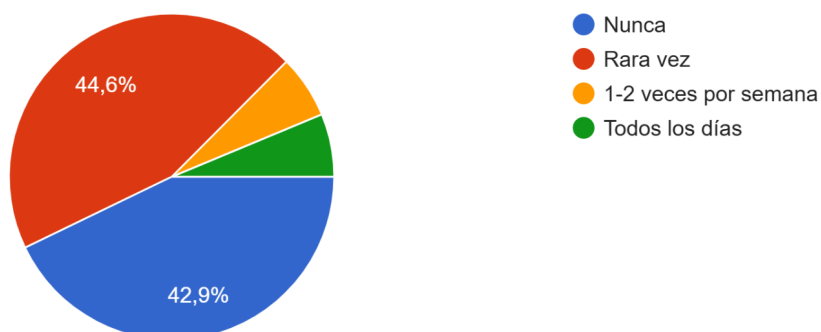
Violencia verbal: insultar, meterse con alguien, etc.

112 respuestas



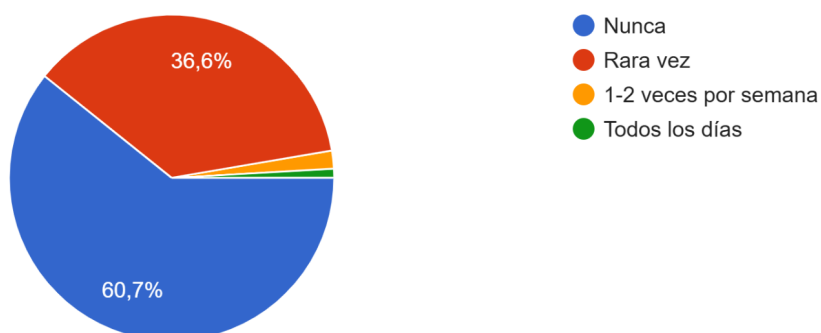
Violencia psicológica: Aislamiento social, rechazo, chantaje, motes, rumores, amenazas, etc.

112 respuestas



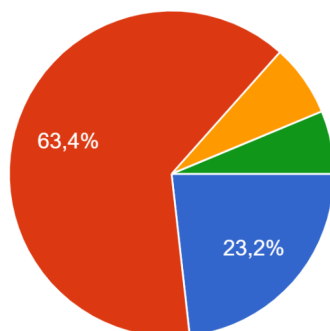
Vandalismo: destrozos de material, pintadas, robos, etc.

112 respuestas



No se respetan las normas

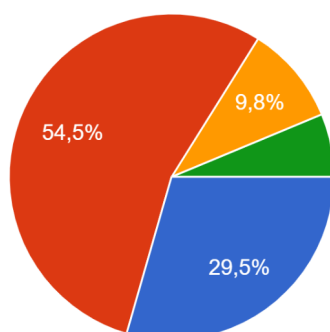
112 respuestas



- Nunca
- Rara vez
- 1-2 veces por semana
- Todos los días

Alumnos/as que impiden que se dé la clase.

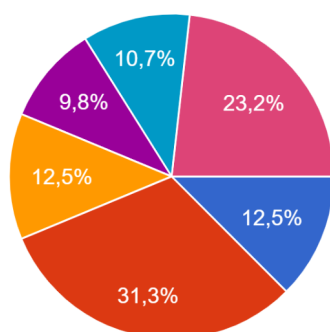
112 respuestas



- Nunca
- Rara vez
- 1-2 veces por semana
- Todos los días

Según la información que usted recibe ¿Dónde cree se dan con mayor frecuencia las agresiones e intimidaciones entre los alumnos/as?

112 respuestas

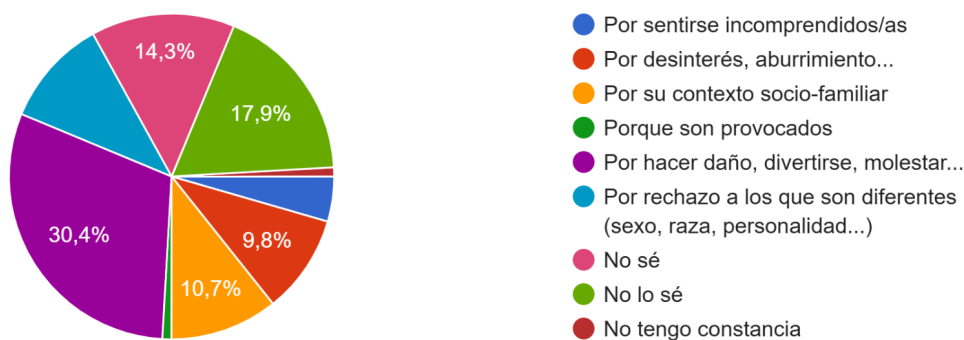


- En el aula
- En el patio
- En los pasillos y escaleras
- En los aseos, vestuarios.
- A la salida del centro
- Fuera del centro
- No tengo constancia de ello

Causas y resolución de conflictos

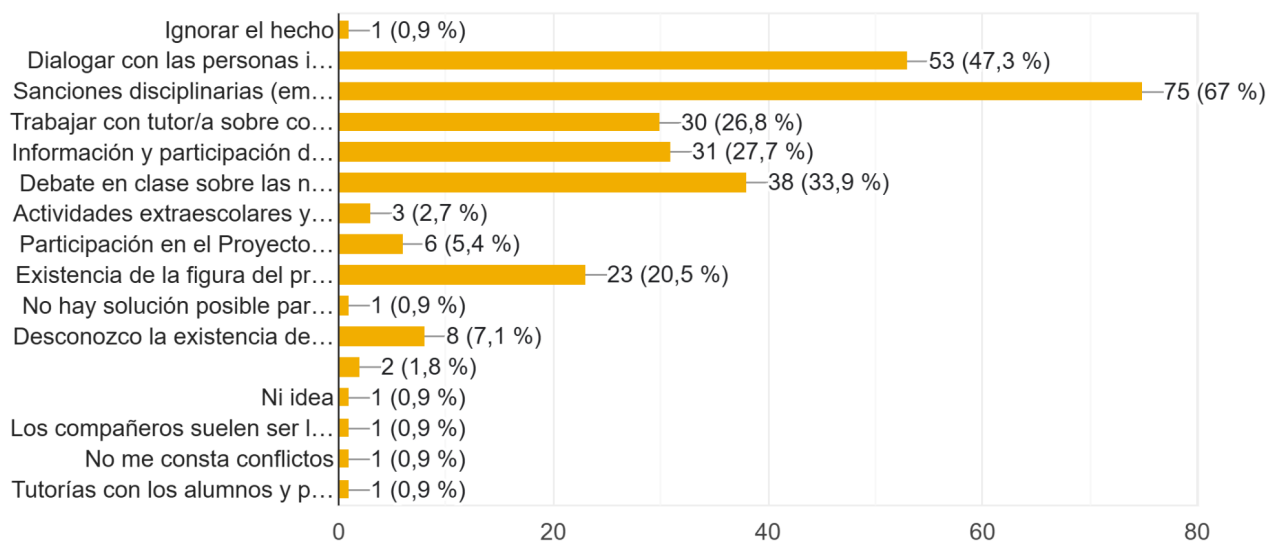
A su juicio, ¿Cuál es la causa más común entre quienes generan los conflictos en el Centro de su hijo/a?

112 respuestas



Indique qué actividades se llevan a cabo el Centro de su hijo/a para resolver los conflictos y favorecer el clima de convivencia:

112 respuestas



En general, ¿cuál cree que es el grado de conflictividad en el Centro?

112 respuestas

